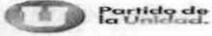


Esperando Respuesta del
duzgado



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

67

2

Solicitud de Información

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: secjepmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de noviembre de 2018, 16:50

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-106

Señores:

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN
Medellín, Antioquia

Cordial saludo:

En atención a lo ordenado en las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, las cuales establecen que los comités de ética de los partidos políticos tienen como función primordial, la de contribuir con la moralización de los mismos, muy respetuosamente me dirijo a usted, en aras de solicitar por este medio, información sobre un proceso penal.

Adjunto remito, la solicitud formal a través del oficio con consecutivo N° OFI18-CNDCE-161 por parte del Consejo Nacional Disciplinario del Partido de la U.

--
Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



OFI18-CNDCE-161 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DE MEDELLIN - CARLOS MARIO OBANDO.pdf
376K

Documento

► 3.1 Campañas Políticas

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del Candidato del Gerente y de cada una de las personas que van a estar autorizadas para el manejo de los recursos (Para los casos en que la solicitud de vinculación se realice a través de un crédito sólo se debe solicitar la fotocopia del documento de identidad del Candidato y del Gerente)
- ✓ Documento expedido por el Consejo Nacional Electoral que acredite la existencia y representación legal del Partido Político al que pertenece el Candidato (Teniendo en cuenta que debe tener el aval de un Partido, porque no se hará gestión con quienes sean independientes).
- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces, de no haber sido sancionado como Campaña Política ni su Candidato ni su Gerente, por infracciones a las normas electorales con vigencia no mayor a 60 días.
- ✓ Copia del acta de nombramiento del Oficial de Cumplimiento - Veedor, si existe o de aquella persona que realice estas funciones.
- ✓ Copia del acta de nombramiento del Gerente asignado para el manejo de los recursos de la Campaña firmada por el Candidato.
- ✓ Copia de los Estados Financieros de la Campaña Política del último año, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal y notas a los estados financieros.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal
- ✓ Copia del aval otorgado por el Partido Político a la Campaña - Candidato
- ✓ Formato de la inscripción efectuada por la Campaña - Candidato ante la Registraduría Nacional del Estado Civil
- ✓ Lista de los integrantes de la administración de la Campaña Política (nombre, tipo y número de documento de identidad) y descripción del rol que ejecuta dentro de la misma.
- ✓ Documento que describe el proceso que realiza la Campaña Política para efectuar el conocimiento de las personas que son: (Afiliados a la Campaña Política, Donantes o aportantes, Empleados de la Campaña Política, Integrantes de la Campaña Política, Proveedores de la Campaña Política)
- ✓ Documento que describa el proceso de aceptación de una donación o aporte: (Criterios de aceptación, Verificación de la información del donante o aportante, Registro de la donación o aporte, Proceso de devolución de donaciones o aportes, Montos establecidos por donación o aporte)
- ✓ Copia del Manual donde se consigne las políticas y procedimientos para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Copia del Código de Conducta y Ética de la Campaña Política.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario del Candidato



36
3

Al contestar cite este número
OF118-CNDCE-161

Bogotá, D.C., 29 de Noviembre de 2018

Señores:

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN
Medellín, Antioquia**

Correo Electrónico: seciepmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION

Cordial saludo:

En atención a lo ordenado en las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, las cuales establecen que los comités de ética de los partidos políticos tienen como función primordial, la de contribuir con la moralización de los mismos, muy respetuosamente me dirijo a usted, conforme a la decisión tomada el día veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por el CNDCE, dentro del proceso disciplinario **CNDCE-006-2013**, que cursa en contra del señor **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.163.819**, se sirva informarle a este comité, a fin de tomar la decisión definitiva en el proceso disciplinario, si el señor OBANDO VÉLEZ, fue o no condenado por la justicia penal ordinaria. Y, en caso afirmativo, se sirva precisarnos la fecha, el número de proceso y el estado del mismo; y de ser procedente y factible copia de la misma.

Recibiremos respuesta a través del correo electrónico comitedeetica@partidodelau.com; o a nuestra sede ubicada en la Calle 36 #20-41, Bogotá D.C.

Contando con su valiosa colaboración, la cual será de vital importancia para cumplir con la moralización del Partido de la U,

Me suscribo,

Atentamente,

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	CNDCE-013-2018
DISCIPLINADOS:	OVIDIO SERRATO-ROBERTO ESCOBAR BELTRAN
CARGO:	CONCEJALES CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA- HUILA
QUEJOSO:	DE OFICIO
LUGAR DE LOS HECHOS:	NEIVA-HUILA
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	28 DE AGOSTO-2018
ASUNTO:	AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Bogotá, D. C., Nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

1. DE LA COMPETENCIA

La ley 130 de 1994, fija en los comités de ética de los partidos políticos lo siguiente:

ARTICULO 41. *Consejos de control ético. Con el propósito de colaborar permanentemente en la consolidación de la moral pública, los partidos y movimientos políticos, con o sin personería jurídica, crearán consejos de control ético.*

Dichos consejos tendrán como atribución esencial examinar al interior del respectivo partido o movimiento político la conducta y la actividad que cumplan aquellos servidores públicos que desempeñen funciones en la administración pública, en las corporaciones de elección o dentro de la organización política respectiva.

ARTICULO 43. *Otras recomendaciones. El Consejo de Control Ético, así mismo, podrá recomendar que se inicien las acciones previstas en la Constitución y en la ley sobre pérdida de la investidura en el servicio público.*

ARTICULO 44. *Ética político-partidista. Corresponde a los consejos de control ético de los partidos y movimientos, pronunciarse sobre la actividad de los miembros o afiliados en relación con el partido o movimiento político al que pertenezcan además de lo contemplado en el código de ética, en los siguientes casos:*

- 1. Cuando el miembro afiliado infrinja las normas éticas establecidas por el partido o movimiento político.*
- 2. Declarado inexecutable.*
- 3. Cuando el miembro o afiliado incurra en hechos que atenten contra la buena fe o los intereses generales de la comunidad o la sociedad.*

(...)

De igual manera, la ley 1475 de 2011, también ha sentenciado que:

Artículo 4º. Contenido de los estatutos. *Los estatutos de los partidos y movimientos políticos contendrán cláusulas o disposiciones que los principios*

65
4

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Advertencia!



Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, dirijase al despacho judicial correspondiente.

Proceso Ciudadano Predio

Tipo Documento CÉDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación 8163819

Primer Nombre CARLOS

Segundo Nombre MARIO

Primer Apellido OBANDO

Segundo Apellido

Razón Social

Escriba el Siguiete Texto

827F5E



Consultar

Limpiar

Resultado de la Búsqueda.

CÓDIGO PROCESO	DESPACHO
05001600000020130039800	JUZGADO DE CIRCUITO - PENAL ESPECIALIZADO 001 MEDELLIN

Total Registros : 1 - Páginas : 1 de 1



► 3.2 Partidos Políticos

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y de cada una de las personas que van a estar autorizadas para el manejo de los recursos.
- ✓ Documento expedido por el Consejo Nacional Electoral que se haya reconocido la personería jurídica y en el que acredite la existencia y representación legal del Partido Político.
- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces, de no haber sido sancionado, como Partido Político ni su Representante Legal, por infracciones a las normas electorales, con vigencia no mayor a 30 días.
- ✓ Copia del acta de nombramiento del Representante Legal del Partido.
- ✓ Copia del acta de nombramiento del Oficial de Cumplimiento - Veedor, si existe o de aquella persona que realice estas funciones.
- ✓ Copia de los Estados Financieros del Partido Político de los últimos tres años, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal y notas a los estados financieros.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios (expedido por la Junta Central de Contadores) del Contador o Revisor Fiscal.
- ✓ Lista de los integrantes de la administración del Partido Político (nombre, tipo y número de documento de identidad), y descripción del rol que ejecuta dentro del mismo.
- ✓ Documento que describe el proceso que realiza el Partido Político para efectuar el conocimiento de las personas que son: (Afiliados al Partido, Donantes o aportantes, Empleados del Partido, Integrantes del Partido, Proveedores del Partido).
- ✓ Documento que describe el proceso de aceptación de una donación o aporte: (Criterios de aceptación, Verificación de la información del donante o aportante, Registro de la donación o aporte, Proceso de devolución de donaciones o aportes, Montos establecidos por donación o aporte).
- ✓ Copia del Manual donde se consignen las políticas y procedimientos para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Copia del Código de Conducta y Ética de la Campaña Política.



5

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

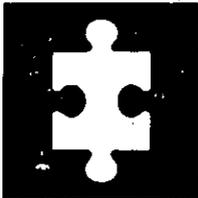
* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 05001600000020130039801 * Fue condenado, estar pendiente revisando periódicamente el proceso.

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 01 de Noviembre de 2018 - 05:38:42 A.M.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
000 Corte Suprema de Justicia - PENAL			DR.LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Ordinario_Penal	Recurso de Casación	Extraordinario de Casación	Despacho		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- DE OFICIO			- MAURICIO MARULANDA RESTREPO - CARLOS MARIO OBANDO VELEZ		
Contenido de Radicación					
Contenido					
OFIC 1723, TRIBUNAL MEDELLIN					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Mar 2018	AL DESPACHO POR REPARTO				08 Mar 2018
08 Mar 2018	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL JUEVES, 08 DE MARZO DE 2018	08 Mar 2018	08 Mar 2018	08 Mar 2018
<input type="button" value="Imprimir"/>					



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20187520036551

Oficio No.

09/10/2018

Página 1 de 1

OSAC
Medellín, Antioquia

Señora:
KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria
Partido de la Unidad
Calle 36 N° 20 -41 Bogotá
E-mail:comitedeetica@partidodelau.com
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN N° 20180370689562.

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición radicado en Ventanilla Única de Correspondencia de la Fiscalía Seccional de Medellín, con el número de ORFEO 20180370689562 del 04 de septiembre de 2018, y recibido por la suscrita el día 09 de octubre de 2018 respetuosamente me permito informarle que revisadas las bases de datos que se llevan en este despacho de la Fiscalía General de la Nación (Sistemas, SPOA, PROGASIG, PROGALOC Y SIJUF) y con los parámetros de búsqueda suministrados por usted, se hallaron en el Sistema SPOA dos los cuales se anexan y estos son: SPOA052666000203201308237 por el delito de Injuria y Calumnia de conocimiento del Fiscal 11 de la Casa de Justicia de Envigado y el SPOA 052666000203201100279 por el delito de Abuso de Confianza Art:249 C.P de conocimiento de la Fiscalía 287 de la Unidad Local del Municipio de Envigado.

Por lo anteriormente escrito y por cuanto no le aparecen más registros al peticionario se le sugiere respetuosamente que adjunte a su solicitud el número del SPOA del proceso en mención, para correrle traslado al Fiscal de conocimiento y así este darle una respuesta más ajustada a lo solicitado.

NOTA: Esta información solo tiene vigencia para la fecha de expedición sin perjuicio de investigaciones o requerimientos que en contra del peticionario existan en otras dependencias judiciales ajenas a esta Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, además de lo consagrado en el artículo 248 de la Constitución Política de que reza: "Únicamente las condenas proferidas en Sentencias Judiciales en forma definitiva tiene calidad de antecedentes Penales y Contravenciones en todos los órdenes legales.

Cordialmente,


CEOLIA SUAZA TORRES

Sección de Atención a Usuarios Medellín

OFICINA DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Carrera 64-c # 67-300 BLOQUE E, PISO 1 MEDELLÍN Código Postal 050034
CONMUTADOR: 444 6677 EXT. 3155-3156-3175
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

6

SE
7



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL PÚBLICO

Casos

 Salvar consulta

Número Noticia	Ley De Aplicabilidad	Procedimiento Abreviado?	Seccional Fiscalia	Unidad Fiscalia	Despacho	Delito	Tipo Noticia	Fecha Asignación	Fecha Fin Asignación	Estado Asignación	Usuario Asignación
1052666000203201308237	Ley 906	NO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN	CASA DE JUSTICIA - ENVIGADO	FISCALIA 11	DE LA INJURIA Y LA CALUMNIA	QUERELLA	01/04/2014		VIGENTE	AGONZALEZS2
68000203201100279	Ley 906	NO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN	UNIDAD LOCAL - ENVIGADO	FISCALIA 287	ABÚSO DE CONFIANZA ART. 249 C.P.	QUERELLA	01/04/2014		VIGENTE	LMORENOA3

Intervalo de registros: 1 - 2

Total de registros: 2

[Regresar](#)

8



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

8

Notificación - Auto de Solicitud de Información - Expediente CNDCE-006-2013

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

3 de septiembre de 2018, 14:45

Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>, hectormayorca@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-26

Bogotá D.C, 3 de Septiembre de 2018

Señor.
Hector Mayorca
Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de solicitud de Información, de consecutivo AUT18-CNDCE-20 y de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra del señor **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, el cual adjunto para tu conocimiento.

En complemento remito, el Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria emitido por este Consejo, de fecha 10 de Marzo de 2014.

Adjunto remito,

- 1. Auto de Solicitud de Información - Expediente CNDCE-006-2013 (AUT18-CNDCE-20)
- 2. Auto Apertura de Investigación - 10 de Marzo de 2014

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013

2 archivos adjuntos

AUT18-CNDCE-20 - AUTO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-006-2013.pdf
1373K

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-006-2013 - CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ.pdf
5969K



Partido de
la Unidad.

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

"PARTIDO DE LA U"

INFORMACIÓN, *Comisión Constitucional Permanente* y *Comisión Legal* en la que se desea pertenecer.

NOMBRE	JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ
CORPORACIÓN	CÁMARA DE REPRESENTANTES
CIRCUNSCRIPCIÓN	TOLIMA

Respetado congresista electo del **PARTIDO DE LA U**, con el objetivo de facilitar la gestión de esta colectividad, muy respetuosamente se solicita que se diligencia con una **X**, la *Comisión Constitucional Permanente* y la *Comisión Legal* en la que desearía pertenecer en la legislatura que inicia este próximo **20 de Julio de 2018**.

A continuación se muestran tres opciones. **OPCIÓN 1**: Comisión en la que tiene mayor interés en pertenecer; **OPCIÓN 2**: Comisión en la que pertenecería si no existiese cupo en la seleccionada en la *opción 1*; **OPCIÓN 3**: Comisión en la que pertenecería si no existiese cupo en la seleccionada en las *opciones 1 y 2*.

<u>COMISIÓN CONSTITUCIONAL PERMANENTE</u>		
<u>PRIMERA OPCIÓN</u>	<u>SEGUNDA OPCIÓN</u>	<u>TERCERA OPCIÓN</u>
C. PRIMERA	C. PRIMERA	C. PRIMERA
C. SEGUNDA	C. SEGUNDA	C. SEGUNDA
C. TERCERA	C. TERCERA	C. TERCERA
C. CUARTA	C. CUARTA	C. CUARTA
C. QUINTA	C. QUINTA	C. QUINTA
C. SEXTA	C. SEXTA	C. SEXTA
C. SÉPTIMA	C. SÉPTIMA	C. SÉPTIMA

<u>CAMARA DE REPRESENTANTES</u>	<u>OPCIÓN 1</u>	<u>OPCIÓN 2</u>	<u>OPCIÓN 3</u>
<i>Comisión Legal de Acreditación Documental</i>			
<i>Comisión Legal de Cuentas Cámara</i>			
<i>Comisión Legal de Investigación y Acusaciones Cámara</i>			
<i>Comisión Legal de Crédito Público</i>			
<i>Comisión Legal de Ética</i>			
<i>Comisión Legal para la Equidad de la Mujer</i>			
<i>Comisión Legal de Monitoreo y seguimiento a la Ley de Víctimas</i>			

FIRMA



Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>
Para: ofsacmed@fiscalia.gov.co

3 de septiembre de 2018, 14:23

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-25

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS EN MEDELLÍN
Fiscalía General de la Nación
Medellín, Antioquia

Cordial saludo:

En atención a lo ordenado en las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, las cuales establecen que los comités de ética de los partidos políticos tienen como función primordial, la de contribuir con la moralización de los mismos, muy respetuosamente me dirijo a usted, en aras de solicitar por este medio, información sobre un proceso penal.

Adjunto remito, la solicitud formal a través del oficio con consecutivo N° OFI18-CNDCE-105 por parte del Consejo Nacional Disciplinario del Partido de la U.

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica
Comité de Ética Partido de la U
Tel 3459099 Ext 1013



OFI18-CNDCE-105 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS - CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ.pdf
589K



Partido de
la Unidad.

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

"PARTIDO DE LA U"

INFORMACIÓN, *Comisión Constitucional Permanente* y *Comisión Legal* en la que se desea pertenecer.

NOMBRE	JOHN JAIRO HOYOS
CORPORACIÓN	CÁMARA DE REPRESENTANTES
CIRCUNSCRIPCIÓN	VALLE DEL CAUCA

Respetado congresista electo del **PARTIDO DE LA U**, con el objetivo de facilitar la gestión de esta colectividad, muy respetuosamente se solicita que se diligencia con una **X**, la *Comisión Constitucional Permanente* y la *Comisión Legal* en la que desearía pertenecer en la legislatura que inicia este próximo **20 de Julio de 2018**.

A continuación se muestran tres opciones. **OPCIÓN 1**: Comisión en la que tiene mayor interés en pertenecer; **OPCIÓN 2**: Comisión en la que pertenecería si no existiese cupo en la seleccionada en la *opción 1*; **OPCIÓN 3**: Comisión en la que pertenecería si no existiese cupo en la seleccionada en las *opciones 1 y 2*.

<u>COMISIÓN CONSTITUCIONAL PERMANENTE</u>		
<u>PRIMERA OPCIÓN</u>	<u>SEGUNDA OPCIÓN</u>	<u>TERCERA OPCIÓN</u>
C. PRIMERA	C. PRIMERA	C. PRIMERA
C. SEGUNDA	C. SEGUNDA	C. SEGUNDA
C. TERCERA	C. TERCERA	C. TERCERA
C. CUARTA	C. CUARTA	C. CUARTA
C. QUINTA	C. QUINTA	C. QUINTA
C. SEXTA	C. SEXTA	C. SEXTA
C. SÉPTIMA	C. SÉPTIMA	C. SÉPTIMA

<u>CAMARA DE REPRESENTANTES</u>	<u>OPCIÓN 1</u>	<u>OPCIÓN 2</u>	<u>OPCIÓN 3</u>
<i>Comisión Legal de Acreditación Documental</i>			
<i>Comisión Legal de Cuentas Cámara</i>			
<i>Comisión Legal de Investigación y Acusaciones Cámara</i>			
<i>Comisión Legal de Crédito Público</i>			
<i>Comisión Legal de Ética</i>			
<i>Comisión Legal para la Equidad de la Mujer</i>			
<i>Comisión Legal de Monitoreo y seguimiento a la Ley de Víctimas</i>			

FIRMA



Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2018

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS EN MEDELLÍN

Fiscalía General de la Nación

Medellín, Antioquia

Correo Electrónico: ofsacmed@fiscalia.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION

Cordial saludo:

En atención a lo ordenado en las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, las cuales establecen que los comités de ética de los partidos políticos tienen como función primordial, la de contribuir con la moralización de los mismos, muy respetuosamente me dirijo a usted, conforme a la decisión tomada el día veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por el CNDCE, dentro del proceso disciplinario **CNDCE-006-2013**, que cursa en contra del señor **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.163.819**, se sirva informarle a este comité, a fin de tomar la decisión definitiva en el proceso disciplinario, si el señor OBANDO VÉLEZ, fue o no condenado por la justicia penal ordinaria. Y, en caso afirmativo, se sirva precisarnos la fecha, el número de proceso y el juzgado que profirió la decisión; y de ser procedente y factible copia de la misma.

Recibiremos respuesta a través del correo electrónico comitedeetica@partidodelau.com; o a nuestra sede ubicada en la Calle 36 #20-41, Bogotá D.C.

Contando con su valiosa colaboración, la cual será de vital importancia para cumplir con la moralización del Partido de la U,

Me suscribo,

Atentamente,

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 114704870



WEB
10:54:16
Hoja 1 de 01

11

Bogotá DC, 31 de agosto del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO OBANDO VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8163819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SP



12



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:53:29 horas del 31/08/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8163819**

Apellidos y Nombres: **OBANDO VELEZ CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41 (Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en línea

Todos los derechos reservados.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

Consultar

Nueva Consulta

Resultados Encontrados: 1 [Obtener archivo csv](#)

Ya Consultados	Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
✓	05001600020620124562700	20/09/2012	Concierto, terrorismo, amenazas e insti	Juzgado 2 Ambulante Bacrim	- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	- OSCAR MAURICIO ZAPATA DIAZ - JONATHAN ANDRES PATIÑO HENAO - JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ HURTADO - MAURICIO MARULANDA RESTREPO - LUIS FELIPE BOLIVAR TAMAYO - RICARDO ARBELAEZ RESTREPO - KEANE BRYAN SOTO MUÑOZ - MATEO GONZALEZ MIRANDA - JONATHAN ARROYAVE CORREA - JUAN FELIPE DAVID MARULANDA - JOSE ENRIQUE ALVAREZ BARRIOS - JONATHAN ESPINOSA RODRIGUEZ - CARLOS ANDRÉS URIBE RAMÍREZ - ROSMIRA - GONZALEZ GIRALDO - LINA MARIA ALZATE BELTRAN - RUBEN DARIO ARANGO RESTREPO - JUAN FERNANDO AVENDAÑO MONSALVE - DIEGO FERNANDO AGUDELO CARMONA - JHON EVER MOLINA OSORIO - JUAN FERNANDO CADAVID JARAMILLO - RIGOBERTO RAMIREZ MARIN - JHEISON CAMILO - MUÑOZ ZAPATA

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

75

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado:

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 30 de Agosto de 2018 - 04:35:44 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Seguridad Pública	Del Concierto	Sin Tipo de Recurso	Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
	<ul style="list-style-type: none"> - JONATHAN ANDRES PATIÑO HENAO - JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ HURTADO - OSCAR MAURICIO ZAPATA DIAZ - MAURICIO MARULANDA RESTREPO - LUIS FELIPE BOLIVAR TAMAYO - RICARDO ARBELAEZ RESTREPO - KEANE BRYANT SOTO MUÑOZ - JONATHAN ARROYAVE CORREA - JUAN FELIPE DAVID MARULANDA - JOSE ENRIQUE ALVAREZ BARRIOS - JONATHAN ESPINOSA RODRIGUEZ - CARLOS ANDRES URIBE RAMIREZ - LINA MARIA ALZATE BELTRAN - RUBEN DARIO ARANGO RESTREPO - JUAN FERNANDO AVENDAÑO MONSALVE - DIEGO FERNANDO AGUDELO CARMONA - JOHN EVER MOLINA OSORIO - JUAN FERNANDO CADAVID JARAMILLO

- RIGOBERTO ARIAS MARIN
 - JHEISON CAMILO MUÑOZ ZAPATA
 - CARLOS MARIO OBANDO VELEZ
 - JOHN JAIRO CANO ECHAVARRIA
 - JONATHAN ALQUIVER PELAEZ ECHEVERRI
 - CESAR AUGUSTO DUQUE GALVIS
 - CARLOS MARIO VELASQUEZ DUQUE
 - ALEXANDER OSSA GARCIA
 - JUAN CARLOS TOBON MEJIA
 - CARLOS ANDRES GIRALDO GARCIA

Contenido de Radicación

Contenido

IMPUGNACION DE COMPETENCIA. JUZGADO 1 PENAL CIRCUITO EPSCIAL. MEDELLIN

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Apr 2014	DEVOLUCIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN	AL JUZGADO DE ORIGEN.			24 Apr 2014
24 Apr 2014	AUTO QUE RESUELVE	CONFIRMA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA 23/04/2014.			24 Apr 2014
09 Apr 2014	PASA EN ROTACION	SE DEVUELVE AL DESPACHO DEL DR. HENDER ANDRADE FIRMADO			09 Apr 2014
03 Apr 2014	REGISTRA PROYECTO	SE PASA PROYECTO A LOS REVISORES DESDE LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO.			03 Apr 2014
03 Apr 2014	AL DESPACHO	ESCRITO DEL DR. ARTURO VELASQUEZ GALLO COMO APODERADO DE LINA MARIA ALZATE BELTRAN Y CARLOS MARIO VELASQUEZ DUQUE, SOLICITANDO CERIFICACION CON DESTINO A LA BRIGADA DONDE SE INDIQUE QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DETENIDO LOS PADRES DEL JOVEN SEBASTIAN VELASQUEZ ALZATE.PASA A DESPACHO.			03 Apr 2014
06 Feb 2014	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 08:39:57 REPARTIDO A:HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA	06 Feb 2014	06 Feb 2014	06 Feb 2014
06 Feb 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/02/2014 A LAS 08:16:08	06 Feb 2014	06 Feb 2014	06 Feb 2014

Imprimir

Señor usuario(a). Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de uso del Portal Web de la Rama Judicial

Fecha: 12 Feb 2014 Hora: 10:57:00 AM Usuario: 612018 D

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

A

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:

* Tipo Persona:

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 05001600000020130039802

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 30 de Agosto de 2018 - 04:37:31 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Seguridad Pública	Del Concierto	Apelación de Autos	Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
	<ul style="list-style-type: none"> - JONATHAN ANDRES PATIÑO HENAO - JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ HURTADO - OSCAR MAURICIO ZAPATA DIAZ - MAURICIO MARULANDA RESTREPO - LUIS FELIPE BOLIVAR TAMAYO - RICARDO ARBELAEZ RESTREPO - KEANE BRYANT SOTO MUÑOZ - JONATHAN ARROYAVE CORREA - JUAN FELIPE DAVID MARULANDA - JOSE ENRIQUE ALVAREZ BARRIOS - JONATHAN ESPINOSA RODRIGUEZ - CARLOS ANDRES URIBE RAMIREZ - LINA MARIA ALZATE BELTRAN - RUBEN DARIO ARANGO RESTREPO - JUAN FERNANDO AVENDAÑO MONSALVE - DIEGO FERNANDO AGUDELO CARMONA - JOHN EVER MOLINA OSORIO - JUAN FERNANDO CADAVID JARAMILLO

- RIGOBERTO ARIAS MARIN
 - JHEISON CAMILO MUÑOZ ZAPATA
 - CARLOS MARIO OBANDO VELEZ
 - JOHN JAIRO CANO ECHAVARRIA
 - JONATHAN ALQUIVER PELAEZ ECHEVERRI
 - CESAR AUGUSTO DUQUE GALVIS
 - CARLOS MARIO VELASQUEZ DUQUE
 - ALEXANDER OSSA GARCIA
 - JUAN CARLOS TOBON MEJIA
 - CARLOS ANDRES GIRALDO GARCIA

Contenido de Radicación

Contenido

APELACION AUTO JDO 1 PENAL CTO MED

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Jul 2015	DEVOLUCIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN	OFICIO 9770.			17 Jul 2015
17 Jul 2015	AUTO QUE RESUELVE	AUTO DEL 17/07/2015, CONFIRMA DECISIÓN INTERLOCUTORIA.			17 Jul 2015
13 Jul 2015	REGISTRA PROYECTO	SE REGISTRA PROYECTO EL 13/07/2015.			13 Jul 2015
09 Jul 2015	AL DESPACHO	PASA A DESPACHO SOLICITUD INFORMACION PROCESO PENAL Y FECHA DE EJECUTORIA SOLICITADA POR EL JEFE DE GRUPO DE ASUNTOS PENALES DE LA POLICIA NACIONAL DE BOGOTA MEDIANTE OFICIO S-2015-176787 DE FECHA JUNIO 16-2015 RESPECTO DEL SEÑOR JONATHAN ESPINOSA RODRIGUEZ.			09 Jul 2015
27 May 2015	AL DESPACHO	PASA A DESPACHO OF.604 SUSCRITO POR EL ESCRIBIENTE WILLINTON A.PANIAGUA MARMOLEJO-ESCRIBIENTE ARCHIVO TECNOLOGICO DEL CENTRO DE SERVICIOS -DONDE REMITEN CON CARACTER URGENTE OF. S-2015 129861-ARJUR -ASPEN -25 DE FECHA MAYO 5-2015 SUSCRITO POR ASE16.YENNY ALEXANDRA MONTAÑO GRANADOS-JEFE GRUPO ASUNTOS PENALES -POLICIA NACIONAL DE BOGOTA- SOLICITANDO INFORMACION DEL PROCESO Y FECHA DE EJECUTORIA.			27 May 2015
09 Apr 2015	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	SE AVOCA CONOCIMIENTO EL 09/04/2015			09 Apr 2015
08 Apr 2015	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 08/04/2015 A LAS 11:01:23	08 Apr 2015	08 Apr 2015	08 Apr 2015
08 Apr 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 08/04/2015 A LAS 10:49:20	08 Apr 2015	08 Apr 2015	08 Apr 2015

Imprimir

Generar un nuevo proceso a través de un formulario [aquí](#) | [Las Funciones de Procedimiento](#) | [Cómo usar el Portal Web de la Rama Judicial](#)

Copyright © 2015. Rama Judicial. Bogotá D.C.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

19

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN - SALA PENAL

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 05001600000020130039803

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 31 de Agosto de 2018 - 08:59:07 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Seguridad Pública	Del Concierto	Apelación de Autos	Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
	<ul style="list-style-type: none"> - JONATHAN ANDRES PATIÑO HENAO - JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ HURTADO - OSCAR MAURICIO ZAPATA DIAZ - MAURICIO MARULANDA RESTREPO - LUIS FELIPE BOLIVAR TAMAYO - RICARDO ARBELAEZ RESTREPO - KEANE BRYANT SOTO MUÑOZ - JONATHAN ARROYAVE CORREA - JUAN FELIPE DAVID MARULANDA - JOSE ENRIQUE ALVAREZ BARRIOS - JONATHAN ESPINOSA RODRIGUEZ - CARLOS ANDRES URIBE RAMIREZ - LINA MARIA ALZATE BELTRAN - RUBEN DARIO ARANGO RESTREPO - JUAN FERNANDO AVENDAÑO MONSALVE - DIEGO FERNANDO AGUDELO CARMONA - JOHN EVER MOLINA OSORIO - JUAN FERNANDO CADAVID JARAMILLO

- RIGOBERTO ARIAS MARIN
 - JHEISON CAMILO MUÑOZ ZAPATA
 - CARLOS MARIO OBANDO VELEZ
 - JOHN JAIRO CANO ECHAVARRIA
 - JONATHAN ALQUIVER PELAEZ ECHEVERRI
 - CESAR AUGUSTO DUQUE GALVIS
 - CARLOS MARIO VELASQUEZ DUQUE
 - ALEXANDER OSSA GARCIA
 - JUAN CARLOS TOBON MEJIA
 - CARLOS ANDRES GIRALDO GARCIA

Contenido de Radicación

Contenido
APELACION AUTO JDO 1 PENAL CTO ESP MED

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Apr 2016	DEVOLUCIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN	OFICIO 03943. CONSTA EL EXPEDIENTE DE 2 CUADERNOS CON 467 Y 395 FOLIOS Y 17 CDS EN TOTAL.			05 Apr 2016
31 Mar 2016	AUTO QUE RESUELVE	AUTO DEL 30/03/2016, CONFIRMA PARCIALMENTE DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.			31 Mar 2016
28 Mar 2016	AL DESPACHO	ESCRITO DEL SEÑOR CARLOS MARIO OBANDO VELEZ DONDE MANIFIESTA QUE NO ASISTIRA A LA DILIGENCIA DE LECTURA DEL AUTO QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION			28 Mar 2016
10 Mar 2016	REGISTRA PROYECTO	SE REGISTRA PROYECTO, 10/03/2016.			10 Mar 2016
03 Mar 2016	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	AUTO DEL 03/03/2016, AVOCA CONOCIMIENTO.			03 Mar 2016
02 Mar 2016	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 02/03/2016 A LAS 11:40:39	02 Mar 2016	02 Mar 2016	02 Mar 2016
02 Mar 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/03/2016 A LAS 11:34:02	02 Mar 2016	02 Mar 2016	02 Mar 2016

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

21

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN - SALA PENAL

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 05001600000020130039804

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 31 de Agosto de 2018 - 09:06:58 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Seguridad Pública	Del Concierto	Apelación de Autos	Despacho de origen

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
	<ul style="list-style-type: none"> - JONATHAN ANDRES PATIÑO HENAO - JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ HURTADO - OSCAR MAURICIO ZAPATA DIAZ - MAURICIO MARULANDA RESTREPO - LUIS FELIPE BOLIVAR TAMAYO - RICARDO ARBELAEZ RESTREPO - KEANE BRYANT SOTO MUÑOZ - JONATHAN ARROYAVE CORREA - JUAN FELIPE DAVID MARULANDA - JOSE ENRIQUE ALVAREZ BARRIOS - JONATHAN ESPINOSA RODRIGUEZ - CARLOS ANDRES URIBE RAMIREZ - LINA MARIA ALZATE BELTRAN - RUBEN DARIO ARANGO RESTREPO - JUAN FERNANDO AVENDAÑO MONSALVE - DIEGO FERNANDO AGUDELO CARMONA - JOHN EVER MOLINA OSORIO - JUAN FERNANDO CADAVID JARAMILLO



Partido de la Unidad.

- RIGOBERTO ARIAS MARIN
- JHEISON CAMILO MUÑOZ ZAPATA
- CARLOS MARIO OBANDO VELEZ
- JOHN JAIRO CANO ECHAVARRIA
- JONATHAN ALQUIVER PELAEZ ECHEVERRI
- CESAR AUGUSTO DUQUE GALVIS
- CARLOS MARIO VELASQUEZ DUQUE
- ALEXANDER OSSA GARCIA
- JUAN CARLOS TOBON MEJIA
- CARLOS ANDRES GIRALDO GARCIA

Líderes de la unidad.
lideresdelounidad.com

22

Contenido de Radicación

Contenido
APELACION AUTO JDO 1 PENAL CTO MED

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Jul 2016	DEVOLUCIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN	AL JDO 1 PENAL CTO ESP MED. OFICIO 08841. CONSTA DE 3 CUADERNOS.			08 Jul 2016
30 Jun 2016	AUTO QUE RECHAZA APELACION	AUTO DEL 30/06/2016, RECHAZA RECURSO DE APELACIÓN,			30 Jun 2016
24 Jun 2016	REGISTRA PROYECTO	SE REGISTRA PROYECTO DECISIÓN INTERLOCUTORIA 24/06/2016.			24 Jun 2016
15 Jun 2016	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	AUTO DEL 14/06/2016 AVOCA CONOCIMIENTO.			15 Jun 2016
13 Jun 2016	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 13/06/2016 A LAS 11:36:24	13 Jun 2016	13 Jun 2016	13 Jun 2016
13 Jun 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/06/2016 A LAS 11:36:02	13 Jun 2016	13 Jun 2016	13 Jun 2016

Imprimir

Señor usuario! Para su conocimiento consulte [aquí](#) el Política de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

23

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN - SALA PENAL

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 05001600000020130039805

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 31 de Agosto de 2018 - 09:08:56 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Seguridad Pública	Del Concierto	Apelación de Sentencias	Corte Suprema de Justicia

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
	<ul style="list-style-type: none"> - JONATHAN ANDRES PATIÑO HENAO - JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ HURTADO - OSCAR MAURICIO ZAPATA DIAZ - MAURICIO MARULANDA RESTREPO - LUIS FELIPE BOLIVAR TAMAYO - RICARDO ARBELAEZ RESTREPO - KEANE BRYANT SOTO MUÑOZ - JONATHAN ARROYAVE CORREA - JUAN FELIPE DAVID MARULANDA - JOSE ENRIQUE ALVAREZ BARRIOS - JONATHAN ESPINOSA RODRIGUEZ - CARLOS ANDRES URIBE RAMIREZ - LINA MARIA ALZATE BELTRAN - RUBEN DARIO ARANGO RESTREPO - JUAN FERNANDO AVENDAÑO MONSALVE - DIEGO FERNANDO AGUDELO CARMONA - JOHN EVER MOLINA OSORIO - JUAN FERNANDO CADAVID JARAMILLO

- RIGOBERTO ARIAS MARIN
 - JHEISON CAMILO MUÑOZ ZAPATA
 - CARLOS MARIO OBANDO VELEZ
 - JOHN JAIRO CANO ECHAVARRIA
 - JONATHAN ALQUIVER PELAEZ ECHEVERRI
 - CESAR AUGUSTO DUQUE GALVIS
 - CARLOS MARIO VELASQUEZ DUQUE
 - ALEXANDER OSSA GARCIA
 - JUAN CARLOS TOBON MEJIA
 - CARLOS ANDRES GIRALDO GARCIA

Contenido de Radicación

Contenido
 APELACION SENTENCIA JDO 1 PENAL CTO ESP MED

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Feb 2018	ENVIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	EN CASACION, CON 4 CDNOS,395,244,244 AL 573, 256, CARPETA CDS CON 41 CDS, 2CDNO PRELIMINARES CON, 153,82, CDNO ANEXO PRUEBAS CON 8 CDS, 2 CARPETAS EMP CON 3 CDS, MEDIANTE OFICIO 1723.			28 Feb 2018
23 Jan 2018	PRESENTACION DEL RECURSO	EN LA FECHA EL DEFENSOR DEL PROCESADO ALLEGÓ DEMANDA DE CASACIÓN. SE ANEXA SUSTITUCIÓN DE PODER. (JDIL).			23 Jan 2018
19 Dec 2017	TRASLADO DE 30 DIAS HÁBILES PARA CASACIÓN A LOS RECURRENTES	SECRETARIA SALA PENAL. MEDELLÍN, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. INTERPUESTO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. SE HACE NECESARIO CORRER EL TÉRMINO COMÚN DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES PARA LA RESPECTIVA SUSTENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 906 DE 2004, MODIFICADO POR EL ORDINAL 98 DE LA LEY 1395 DE 2010. ASÍ LAS COSAS, DICHO LAPSO COMIENZA A CONTABILIZARSE EL DÍA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Y FINALIZA EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. REGISTRESE LO ANTERIOR EN EL SISTEMA PÚBLICO NACIONAL DE GESTIÓN JUDICIAL, PARA LO PERTINENTE. HÉCTOR AUGUSTO JIMÉNEZ FLÓREZ SECRETARIO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL. JUAN DIEGO ISAZA LARA.	18 Dec 2017	19 Feb 2018	19 Dec 2017
05 Dec 2017	SENTENCIA	SE CONFIRMA SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA			31 Jan 2018
05 Dec 2017	INFORME SECRETARIAL	SE AGREGA ESCRITO DEL DR. EDUARDO ARTURO GIL TRIGOS DONDE MANIFIESTA QUE INTERPONE RECURSO DE CASACION(MPG)			05 Dec 2017
21 Sep 2017	INFORME SECRETARIAL	PASA A DESPACHO ESCRITO DEL DR. CARLOS MARIO OROZCO VALENCIA DONDE INFORMA QUE SUSTITUYE EL PODER DADO POR EL SEÑOR CARLOS MARIO OBANDO VELEZ EN EL DR. EDUARDO ARTURO GIL TRIGOS QUE VENIA ACTUANDO COMO ABOGADO SUPLENTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. Y SOLICITA SE LE RECONOZGA PERSONERIA JURIDICA,(MPG)			21 Sep 2017
25 Apr 2017	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 25/04/2017 A LAS 11:46:40	25 Apr 2017	25 Apr 2017	25 Apr 2017
25 Apr 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/04/2017 A LAS 11:31:10	25 Apr 2017	25 Apr 2017	25 Apr 2017

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 55 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: * Tipo Persona: * Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 05001110200020160038600

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 30 de Agosto de 2018 - 04:28:05 P.M. (Descargar resultados [aqui](#))

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL	Juez 03 Civil Municipal de Oralidad de Envigado

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especial	Despachos Comisorios	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- YOLADA DIAZ DE CORREDOR	- CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

Contenido de Radicación

Contenido
cta Despacho Comisorio Nro 0039/2016/00386/00, del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL CENTRO DE	OFL- CONSTANCIA ENTREGA DESPACGO COMISORIO N°0039 SALA DISCIPLINARIA			26 Feb 2018

oficiar qué tipo de demanda.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
23 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL.	REMITE A LA SALA DISCIPLINARIA			23 Feb 2018
23 Feb 2018	EL DESPACHO RESUELVE:	ORDENA DEVOLVER COMISION A SU LUGAR DE ORIGEN			23 Feb 2018
19 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JVZ, CONSTANCIA ENTREGA NOTIFICACION PERSONAL ABOGADO CARLOS MARIO OBANDO VELEZ PROCESO DISCIPLINARIO.			19 Feb 2018
06 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/02/2018 A LAS 13:33:01.	07 Feb 2018	07 Feb 2018	06 Feb 2018
06 Feb 2018	AUTO ORDENANDO AUXILIESE Y DEVUELVA COMISORIO	SUBCOMISIONA AL CENTRO DE SERVICIOS DE ENVIGADO			06 Feb 2018
31 Jan 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/01/2018 A LAS 14:48:12	31 Jan 2018	31 Jan 2018	31 Jan 2018

Imprimir

Señor Usuario: Para su conocimiento, consulte [aquí](#) los Datos de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 4 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Al responder cite este número
OFI18-CJPU-5379

Bogotá, 03 de septiembre de 2018

ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 10.255.488 de Manizales, en mi condición de Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U" según reconocimiento realizado en Resolución 2954 del 2017 del Consejo Nacional Electoral,

CERTIFICO:

Que el señor **CARLOS MARIO OBANDO VELEZ**, identificado con la C.C No. 8.163.819 en la actualidad es miembro activo del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA "U" desde el año 2011. La anterior información surge de la consulta de la base de datos y archivo que reposa en esta organización.

La presente respuesta y certificación se expide a solicitud del interesado a los TRES (03) días del mes de septiembre de 2018

Cordialmente,


ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Secretario General – Partido de la U

Proyecto: Natalia Zuluaga Morillo
Reviso: Claudia Barón Gómez



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

AUT18-CNDCE-20

INTEGRANTE DEL CNDCE:	ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
RADICACIÓN:	006-2013-CNDCE
DISCIPLINADO:	CARLOS MARIO OBANDO
CARGO:	CONCEJAL
QUEJOSO:	OFICINA JURÍDICA DEL PARTIDO
LUGAR DE LOS HECHOS:	ENVIGADO, ANTIOQUIA
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	JULIO 12 DE 2013
ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Bogotá, D. C., Agosto veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

1. En decisión fechada el día 10 de marzo de 2014, este CNDCE, resolvió abrir investigación disciplinaria en contra del entonces concejal del municipio de Envigado, Antioquia, señor CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ.
2. Que en esa misma fecha se ordenó solicitar a la dirección Nacional del Partido, la suspensión de la militancia del señor CARLOS MARIO OBANDO, y de igual manera se decretó la prejudicialidad de la actuación disciplinaria a la espera de la sentencia dentro del proceso penal que se le adelantaba.
3. Este Comité, determinó solicitarle a la Fiscalía General de la Nación copia del proceso que se le adelantaba al investigado, prueba que nunca fue aportada dado que la solicitud fue enviada a una dirección errada que no correspondía a la Fiscalía General de la Nación.
4. Por información de prensa, se sabe que el señor CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ, fue condenado por un juez en la ciudad de Medellín, a la pena principal de nueve (9) años.
5. Como no se ha podido establecer si dicha sentencia está ejecutoriada, se deberá solicitar la colaboración de la Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, a fin de que nos informe el estado de dicha sentencia.
6. Una vez lograda la información, la cual podrá ser obtenida por cualquier otro medio adicional que ofrezca la suficiente veracidad y credibilidad, el proceso deberá pasar nuevamente al despacho para tomar una decisión definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en decisión de fecha 10 de marzo de 2014.

SEGUNDO: OFICIAR a la Dirección Seccional de fiscalías en Medellín, a fin de lograr la información necesaria respecto del estado de la sentencia.



TERCERO: CONCEDER a la secretaría Técnica un término de quince (15) días hábiles para lograr la información adicional en cualquier medio que ofrezca la suficiente credibilidad y veracidad.

CUARTO: COMUNÍQUESELE al señor Veedor del Partido la presente decisión.

CÚMPLASE

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
CNDCE



Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-66

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U

Bogotá D.C, 15 de julio de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

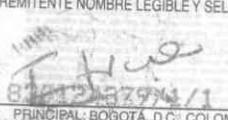
El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-006-2013	Carlos Mario Obando	15 de Julio de 2018	Antonio Abel Calvo Gómez

Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE



 Centro de Soluciones SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3		FECHA DEL ENVÍO 04/2014	GUÍA CRÉDITO No. EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.	 1097017206
ORIGEN BOGOTÁ		DESTINO Medellín		
DE PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL (DESPACHOS) Dirección: CRA. 16 # 36-93 Teléfono: 3500215	PARA Gr. Fiscalía General de la Nación Dirección: Nauh. Cra 64C-67-300 Piso 3 Bldo. Administrativo Teléfono: 1097017206			NIT./CC.
REC. EN SERVIENTREGA ENT. SERVIENTREGA DICE CONTENER	V O L	L A A	PESO (KILOS) UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE 109ER55808
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO 		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD HORA \$ FECHA \$		
NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA AV. 8 No. 34A-11 www.servientrega.com LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.		V/R DECLARADO 1097017206	V/R FLETES	V/R OTROS
DESTINATARIO 1097017206				V/R TOTAL

Fiscalía General de la Nación
Blo Administrativo
Cra 64C No 67-300
Piso 3 Blo. Administrativo

SERVIENTREGA S.A.
DEVOLUCION AL REMITENTE

GUÍA No: **1097017206** CONFIRMACION 1
 ORIGEN: **10 BOGOTÁ**
 DESTINO: **40 MEDALLIN**
 DIRECCION SIN DIRECCION
 OBSERV: **NO SE PODIA ENTREGA SE HACE DEVOLUCION AL REMITENTE**
 CAUSAL: **DEVOLUCION ZONA URBANA** FECHAN DATOS EN LA DIRE
SOLUCION: **NO SE ESTABLECIO COMUNICACION**
 CONFIRMO: **JOHN JAIRO ALVAREZ NONSAIVE** FECHA **04/21/2014 08:3**
Lunes, 21 Abril, 2014 - 10:36:08 **boteiu**



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

32 42

RADICADO		INT-2014086
IDENTIFICACION		
IDENTIFICANTE		
DR. JAVIER GONZALEZ AZA		
ASUNTO		
SOLICITUD COPIAS ACTUACIONES DEL CONCEJAL CARLOS MARIO OBANDO VELEZ		
FOLIOS	i	HORA
AREA	CONS NAL DIS	FECHA
		07/04/2014 15:30

Bogotá 7 de Abril de 2014

Señores

Fiscalía General de la Nación seccional Medellín
Carrera 64C No 67 -300 Bloque E Piso 5 Nueva Sede
Medellín

Ref. Solicitud de copias de actuaciones en contra del señor Concejal de Envigado CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

Respetados Señores:

En cumplimiento a lo dispuesto dentro del proceso CNDCE 018 -2013, que le adelanta el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido al señor Concejal de Envigado CARLOS MARIO OBANDO VELEZ, bajo la instrucción del Consejero JOSE FELIX CHAMIE GANDUR, me permito solicitarle sea remitido en medio físico, o si por su volumen es complejo en medio magnético al CNDCE por conducto de esta secretaria lo requerido en el asunto de referencia en contra del cabildante mencionado.

Agradeciéndole por toda la colaboración que le presta su despacho al partido para poder seguir adelantando la investigación.

Cordialmente

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

37
33

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO DEL
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C 7 de Abril de 2014

		RADICADO	INT-2014088
REMITENTE		DR JAVIER GONZALEZ AZA	
ASUNTO		SOLICITUD DE SUSPENSION INMEDIATA DE MILITANTE DEL CONCEJAL CARLOS MARIO OBANDO	
FOLIOS	1	HORA	07/04/2014 15:40
AREA	CONS NAL DIS	FECHA	

Doctor
OSCAR RUEDA GARCIA
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U
Ciudad

Ref: Solicitud de Suspensión inmediata de la condición de Militante del Concejal de Envigado Carlos Mario Obando Vélez

Respetado Doctor Rueda:

De conformidad con el Art. 123 de los estatutos del partido, y dando cumplimiento a lo previsto en el numeral tercero del auto de investigación proferido dentro del proceso CNDCE 018 – 2013, por el Consejero Instructor JOSE FELIX CHAMIE GANDUR en contra del Concejal CARLOS MARIO OBANDO VELEZ, le solicito que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo hasta su terminación el trámite de la referencia.

Procedimiento del cual le agradecemos nos envíe copia del documento que resulte del mismo, con el propósito de que pueda reposar en el correspondiente expediente.

Cordialmente

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético



FECHA DEL ENVÍO
7/04/2014

ORIGEN
BOGOTA

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1097017196

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

REMITENTE DE		PARA	
Dirección: CRA. 16 # 36-95		Cra. FISCALIA Gran de la Nación	
Teléfono: 3500215		Dircción: Cr. 64a # 67-300. B1 E	
NIT./CC.		Mts 5 Solo de Medellín.	
REC. EN SERVIENTREGA		ENT. SERVIENTREGA	
DICE CONTENER		PESO (KILOS)	
VOL		UNA PIEZA	
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		CÓDIGO CLIENTE	
880124377/1/1		10SER55808	
EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD		COD. FACTURACIÓN	
NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO		10SER55808	
HORA		V/R DECLARADO	
FECHA		V/R FLETES	
		V/R OTROS	
		1097017196	
		1097017196	
		V/R TOTAL	

PRINCIPAL BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

REMITENTE

Carretera 10 No 50-75 TDA (37) (1) 2001310 Bogotá D.C. Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

36
34

Bogotá 7 de Abril de 2014

PARTIDO DE LA U		RADICADO	INT-2014086
REMITENTE	DR JAVIER GONZALEZ AZA		
ASUNTO	SOLICITUD COPIAS ACTUACIONES DEL CONCEJAL CARLOS MARIO OBANDO VELEZ		
FOLIOS	1	HORA	07/04/2014 15:30
AREA	CONS NAL DIS	FECHA	

Señores

Fiscalía General de la Nación seccional Medellín
Carrera 64C No 67 -300 Bloque E Piso 5 Nueva Sede
Medellín

Ref. Solicitud de copias de actuaciones en contra del señor Concejal de Envigado CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

Respetados Señores:

En cumplimiento a lo dispuesto dentro del proceso CNDCE 018 -2013, que le adelanta el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido al señor Concejal de Envigado CARLOS MARIO OBANDO VELEZ, bajo la instrucción del Consejero JOSE FELIX CHAMIE GANDUR, me permito solicitarle sea remitido en medio físico, o si por su volumen es complejo en medio magnético al CNDCE por conducto de esta secretaria lo requerido en el asunto de referencia en contra del cabildante mencionado.

Agradeciéndole por toda la colaboración que le presta su despacho al partido para poder seguir adelantando la investigación.

Cordialmente

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

EDICTO

El suscrito Secretario Técnico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 147 y 170 del Estatuto del Partido,

Hace saber:

Que en el proceso disciplinario con radicado No. CNDCE 018-2013 que se sigue en contra del Concejal de Envigado señor. CARLOS MARIO OBANDO VELEZ, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, profirió auto de apertura de investigación el pasado 10 de Marzo de 2014, el cual resuelve:

“PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del concejal de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, de condiciones civiles y personales conocidas.

SEGUNDO.- DECLARAR LA PREJUDICIALIDAD Y SUSPENDER LA ACTUACIÓN.

TERCERO. SOLICITAR a la Dirección Nacional del Partido y al Secretario General del Partido la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA MILITANCIA** del concejal del Municipio de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, conforme al artículo 123 de los estatutos del Partido, y con base en la certeza de la medida de aseguramiento proferida en su contra.

CUARTO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor, y a todas las garantías del debido proceso y la defensa.

QUINTO.- ATENERSE A LO DECIDIDO EN LA JUSTICIA ORDINARIA.

SEXTO.- OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación para que allegue a este Despacho las copias de las actuaciones en contra del disciplinado y que legalmente pueda obtener.

SÉPTIMO.- ALLEGAR Y TENER COMO PRUEBA las copias que legalmente puedan obtenerse de las actuaciones penales en contra de **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**; del mismo modo las pruebas aportadas por la Dirección Jurídica del Partido, al igual que cualquier otra información que obre en medios de comunicación o en los archivos del Partido acerca del disciplinado, y que no haya sido todavía allegada a la causa.

OCTAVO.- COMISIONAR para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 101 de los estatutos del Partido, al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, con el fin de que tenga a disposición en Secretaría el expediente, practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente providencia, y una vez resuelta la causa en la justicia ordinaria, reingrese el expediente al Despacho.

NOVENO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido.”



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

~~34~~
36

Todo lo anterior, con el fin de notificar al señor CARLOS MARIO OBANDO VELEZ sobre el contenido de la providencia, por lo cual se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ubicado en la sede del Partido de la U, el día 1 de Abril de 2014, por el término de tres (3) días hábiles en cumplimiento de las normas legales y estatutarias aplicables.

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

Una vez cumplido el término de publicación del edicto, se desfija el día

04 ABR 2014

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

33
37

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U

EDICTO

El suscrito Secretario Técnico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 147 y 170 del Estatuto del Partido,

Hace saber:

Que en el proceso disciplinario con radicado No. CNODE 018-2013 que se sigue en contra del miembro del Partido señor **CARLOS MARIO OBANDO VELEZ**, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, profirió auto de apertura de investigación el pasado 10 de Marzo de 2014, el cual resuelve:

PRIMERO - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del señor **Mr. Obando Carlos Mario Obando Velez**, en condiciones civiles y personales conocidas.

SEGUNDO - DECLARAR LA PREJUDICIALIDAD Y SUSPENDER LA ACTUACIÓN.

TERCERO - SOLICITAR a la Dirección Nacional del Partido y al Secretario General del Partido la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA MILITANCIA** del señor **CARLOS MARIO OBANDO VELEZ** conforme al artículo 123 de los estatutos del Partido y con base en la certeza de la inculpa de afeccionamiento existente en su contra.

CUARTO - NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor y a todas las garantías del debido proceso y la defensa.

QUINTO - ATENERSE A LO DECIDIDO EN LA JUSTICIA ORDINARIA.

SEXTO - OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación para que entregue a este Despacho las copias de las actuaciones en contra del disciplinado y que legalmente pueda obtener.

SEPTIMO - ALLEGAR Y TENER COMO PRUEBA las copias que legalmente puedan obtenerse de las actuaciones realizadas en contra de **CARLOS MARIO OBANDO VELEZ**, del mismo modo las pruebas aportadas por la Dirección Jurídica del Partido, el cual que cualquier otra información que obtenga o se comunique o en sus archivos del Partido acerca del disciplinado y que no haya sido todavía allegada a la causa.

OCTAVO - COMISIONAR para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 101 de los estatutos del Partido, al **Secretario Técnico Jurídico** del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, el cual que tenga a disposición en Secretaría Disciplinaria y de Control Ético las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente providencia, y una vez resuelta la causa en la justicia ordinaria, reintegrese al expediente al Despacho.

NOVENO - NOTIFICAR al Veedor del Partido.

www.partidodela.com
Carrera 16 No 36 95 Pbx 2881314 Bogotá, D.C. - Colombia

RM

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U

EDICTO

El suscrito Secretario Técnico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 147 y 170 del Estatuto del Partido,

Hace saber:

Que en el proceso disciplinario con radicado No. CNODE 003-2014 que se sigue en contra del miembro del Partido señor **ORLANDO DIAZ ROJAS**, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, profirió auto de apertura de investigación el pasado 10 de Marzo de 2014, el cual resuelve:

PRIMERO - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA conforme al artículo 169 de los estatutos del Partido, en contra del candidato al Senado **ORLANDO DIAZ ROJAS**, de condiciones civiles y personales conocidas, por la presunta transgresión de los arts. 18, 113, 117 de los estatutos del Partido, y del literal i del artículo 31 del Código de Control de Ética y Régimen Disciplinario del Partido. La presente actuada tiene reserva hasta cuando se formule el pleito de comparendo conforme al artículo 135 de los estatutos del Partido.

SEGUNDO - NOTIFICAR PERSONALMENTE al candidato al Senado **ORLANDO DIAZ ROJAS** conforme al artículo 170 de los estatutos del Partido de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor y que podrá aportar y solicitar las pruebas que considere pertinentes para el ejercicio de su derecho de defensa. Para tal efecto se le citará a la dirección registrada en los archivos del Partido. De no ser posible la notificación personal, se le notificará por edicto. Podrá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el nombre de fax en caso de que acepte, por escrito, ser notificado de esta manera conforme al artículo 144 de los estatutos del Partido. Para ser le recuse que conforme al artículo 170 de los estatutos del Partido, tendrá la obligación procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. Para tal efecto, deberá la respectiva comunicación indicando la dirección tomada y la fecha de la providencia. En caso que no sea posible surtir la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 101 del Código Único Disciplinario, y de los artículos 147 y 170 de los estatutos del Partido.

TERCERO - ESCUCHAR EN VERSIÓN LIBRE al disciplinado **ORLANDO DIAZ ROJAS**, conforme al artículo 169 de los estatutos del Partido, y los artículos 152, 153, 154 y 155 de la ley 734 de 2002.

CUARTO - INCORPORAR A LA ACTUACIÓN Y TENER COMO PRUEBA los siguientes documentos:

Copia de los documentos aportados en la solicitud de aval al Partido para el registro de la Residencia por parte del señor **ORLANDO DIAZ ROJAS**.
Copia del **CUARTO REPORTE CONTROL ELECTORAL** de fecha 3 de febrero de 2014 de la Procuraduría General de la Nación, mediante el cual se informó de la inhabilidad del candidato **ORLANDO DIAZ ROJAS**.
Copia del **CERTIFICADO DE INHABILIDAD ESPECIAL** No. 54504806 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 22 de febrero de 2014, en el cual

www.partidodela.com
Carrera 16 No 36 95 Pbx 2881314 Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C., 19 de marzo de 2014.

Doctor
CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ
Concejal Envigado
Carrera 40 No 38 Sur
Envigado - Antioquia

		RADICADO	S1-2014087-14
REMITENTE	JAVIER GONZALEZ AZA		
ASUNTO	NOTIFICACIÓN PERSONAL/AUTO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA RADICADO CNDCE/018/2013		
FOLIOS	2	HORA	20/03/2014 09:41
ÁREA	CONS NAL DIS	FECHA	

Referencia: Notificación personal – Auto de apertura de investigación disciplinaria. Rad. CNDCE-018-2013.

Respetado Dr. Obando:

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, recibió queja disciplinaria en su contra, a la cual se le asignó el radicado No. CNDCE-018-2013, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto del Partido, se profirió auto del pasado 10 de marzo, el cual resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del concejal de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, de condiciones civiles y personales conocidas.

SEGUNDO.- DECLARAR LA PREJUDICIALIDAD Y SUSPENDER LA ACTUACIÓN.

TERCERO. SOLICITAR a la Dirección Nacional del Partido y al Secretario General del Partido la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA MILITANCIA** del concejal del Municipio de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, conforme al artículo 123 de los estatutos del Partido, y con base en la certeza de la medida de aseguramiento proferida en su contra.

CUARTO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor, y a todas las garantías del debido proceso y la defensa.

QUINTO.- ATENERSE A LO DECIDIDO EN LA JUSTICIA ORDINARIA.

SEXTO.- OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación para que allegue a este Despacho las copias de las actuaciones en contra del disciplinado y que legalmente pueda obtener.

SÉPTIMO.- ALLEGAR Y TENER COMO PRUEBA las copias que legalmente puedan obtenerse de las actuaciones penales en contra de **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**; del mismo modo las pruebas aportadas por la Dirección Jurídica del Partido, al igual que cualquier otra información que obre en medios de comunicación o en los archivos del Partido acerca del disciplinado, y que no haya sido todavía allegada a la causa.

OCTAVO.- COMISIONAR para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 101 de los estatutos del Partido, al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, con el fin de que tenga a disposición en Secretaría el expediente, practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

39

providencia, y una vez resuelta la causa en la justicia ordinaria, reingrese el expediente al Despacho.

NOVENO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido."

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en los arts. 143, 147, 169 y 170 del Estatuto del Partido, tendrá un término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente comunicación para comparecer a notificarse personalmente de la providencia antes mencionada, en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ubicada en la carrera 16 No. 36- 95 de la ciudad de Bogotá D.C. Cumplido el término indicado anteriormente, sin lograr la notificación personal, se procederá a fijar edicto con el cual se entenderá surtida la notificación del auto.

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

40 3



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL



FECHA DEL ENVÍO
02/03/2014

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1097017165

26-1, 607
Centro de Soluciones
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

ORIGEN
10 BOGOTÁ

DESTINO
Medellín

REMITENTE DE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
(DESPACHOS)
Dirección: CRA. 16 # 36-95

DESTINATARIO PARA
Carlos Mario Ocampo V.
Cra 40 # 38 Sur.
Medellín.

Teléfono: 3500215 NIT./CC.

Teléfono: NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA ENT. SERVIENTREGA DICE CONTENER V O L PESO (KILOS) UNA PIEZA CÓDIGO CLIENTE COD. FACTURACIÓN
10SER55808 10SER55808

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO
820187379

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD
HORA \$ V/R DECLARADO \$ V/R FLETES \$ V/R OTROS
FECHA 1097017165

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

DESTINATARIO 1097017165

PRINCIPAL: BOGOTÁ D.C. COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

	1° Visita	2° Visita	3° Visita
Causal	1		
Fecha	21-3-14		
Zona	21		
Hora visita			
Observacion	ADJ		

SERVIENTREGA S.A. DEVOLUCION AL REMITENTE

GUÍA No: 1097017165 CONFIRMACION 1

ORIGEN: 10 BOGOTÁ

DESTINO: 40 MEDALLIN

DIRECCION SIN DIRECCION

OBSERV: NO SE LOGRO ENTREGA SE HACE DEVOLUCION AL REMITENTE

CAUSAL: SALIDA A BODEGA LOCAL DIRECCION INCORRECTA

SOLUCION: NO SE ESTABLECIO COMUNICACION

CONFIRMO: ANDREA BALIESTA CAUSADO FECHA 03/25/2014 10:4

Martes, 25 Marzo, 2014 - 11:11:55 balleza

Unidos... como debe ser



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2014.

Doctor
HÉCTOR MAYORGA
Veedor
Partido de la U
Ciudad

 Partido de la U PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	RADICADO	SI-2014088-14
REMITENTE	JAVIER GONZALEZ AZA	
ASUNTO	AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION RADICAD	
CNDCE 018/2013		
FOLIOS	2	HORA
AREA	CONS NAL DIS	FECHA
		20/03/2014 09:42

Referencia: Auto de apertura de investigación. Rad. CNDCE 018-2013

Respetado Dr. Mayorga:

Atendiendo lo dispuesto en el auto proferido el 10 de marzo de 2014 por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, lo notifico sobre la apertura de la indagación preliminar en el proceso disciplinario de la referencia en contra del señor CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ. El mencionado auto resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del concejal de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, de condiciones civiles y personales conocidas.

SEGUNDO.- DECLARAR LA PREJUDICIALIDAD Y SUSPENDER LA ACTUACIÓN.

TERCERO. SOLICITAR a la Dirección Nacional del Partido y al Secretario General del Partido la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA MILITANCIA** del concejal del Municipio de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, conforme al artículo 123 de los estatutos del Partido, y con base en la certeza de la medida de aseguramiento proferida en su contra.

CUARTO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor, y a todas las garantías del debido proceso y la defensa.

QUINTO.- ATENERSE A LO DECIDIDO EN LA JUSTICIA ORDINARIA.

SEXTO.- OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación para que allegue a este Despacho las copias de las actuaciones en contra del disciplinado y que legalmente pueda obtener.

SÉPTIMO.- ALLEGAR Y TENER COMO PRUEBA las copias que legalmente puedan obtenerse de las actuaciones penales en contra de **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**; del mismo modo las pruebas aportadas por la Dirección Jurídica del Partido, al igual que cualquier otra información que obre en medios de comunicación o en los archivos del Partido acerca del disciplinado, y que no haya sido todavía allegada a la causa.

OCTAVO.- COMISIONAR para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 101 de los estatutos del Partido, al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, con el fin de que tenga a disposición en Secretaría el expediente, practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

30
42

providencia, y una vez resuelta la causa en la justicia ordinaria, reingrese el expediente al Despacho.

NOVENO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido."

Lo anterior en cumplimiento de los preceptos normativos legales y estatutarios que regulan el procedimiento disciplinario al interior del Partido.

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA

Secretario Técnico

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Partido de la U

OP 20200		26-1, (Céntr. de Soluciones)		SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3		FECHA DEL ENVÍO 03/03/2014		GUÍA CRÉDITO No. EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.		1097017165		43	
ORIGEN 10 BOGOTÁ		DESTINO Envigado/Antioquia		PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL (DESPACHOS)		PARA Carlos Mario Obando V.		Dirección: Cra. 40 # 38 Sur.		Teléfono: 3500215		NIT./CC.	
REC. EN SERVIENTREGA		ENT. SERVIENTREGA		DICE CONTENER		V O L		PESO (KILOS)		UNA PIEZA		CÓDIGO CLIENTE 10SER55808	
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD		HORA		FECHA		V/R DECLARADO		V/R FLETES		V/R OTROS	
33012409/14		NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO		1097017165		1097017165						V/R TOTAL	
PRINCIPAL-BOGOTÁ JDC., COLOMBIA AV. 8 No. 34A-11 www.servientrega.com LINEA SERVICIAL CLIENTE-TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045													

Concejal Envigado
Carrera 40 No 38 Sur
Envigado - Antioquia

DISCIPLINARIA RADICADO CNDCE/018/2013			
FOLIOS	2	HORA	20/03/2014 09:41
AREA	CONS NAL DIS	FECHA	

Referencia: Notificación personal – Auto de apertura de investigación disciplinaria. Rad. CNDCE-018-2013.

Respetado Dr. Obando:

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, recibió queja disciplinaria en su contra, a la cual se le asignó el radicado No. CNDCE-018-2013, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto del Partido, se profirió auto del pasado 10 de marzo, el cual resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN DICIPLINARIA en contra del concejal de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, de condiciones civiles y personales conocidas.

SEGUNDO.- DECLARAR LA PREJUDICIALIDAD Y SUSPENDER LA ACTUACIÓN.

TERCERO. SOLICITAR a la Dirección Nacional del Partido y al Secretario General del Partido la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA MILITANCIA** del concejal del Municipio de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, conforme al artículo 123 de los estatutos del Partido, y con base en la certeza de la medida de aseguramiento proferida en su contra.

CUARTO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor, y a todas las garantías del debido proceso y la defensa.

QUINTO.- ATENERSE A LO DECIDIDO EN LA JUSTICIA ORDINARIA.

SEXTO.- OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación para que allegue a este Despacho las copias de las actuaciones en contra del disciplinado y que legalmente pueda obtener.

SÉPTIMO.- ALLEGAR Y TENER COMO PRUEBA las copias que legalmente puedan obtenerse de las actuaciones penales en contra de **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**; del mismo modo las pruebas aportadas por la Dirección Jurídica del Partido, al igual que cualquier otra información que obre en medios de comunicación o en los archivos del Partido acerca del disciplinado, y que no haya sido todavía allegada a la causa.

OCTAVO.- COMISIONAR para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 101 de los estatutos del Partido, al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, con el fin de que tenga a disposición en Secretaría el expediente, practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

28
44

providencia, y una vez resuelta la causa en la justicia ordinaria, reingrese el expediente al Despacho.

NOVENO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido."

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en los arts. 143, 147, 169 y 170 del Estatuto del Partido, tendrá un término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente comunicación para comparecer a notificarse personalmente de la providencia antes mencionada, en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ubicada en la carrera 16 No. 36- 95 de la ciudad de Bogotá D.C. Cumplido el término indicado anteriormente, sin lograr la notificación personal, se procederá a fijar edicto con el cual se entenderá surtida la notificación del auto.

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

27
45

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Rad.: CNDCE 018-2013

Disciplinado: concejal de Envigado CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ

Fecha: 10 de marzo de 2014

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

Referencia: Apertura de investigación disciplinaria

Proceso: CNDCE 018-2013

Consejero Instructor: José Félix Chamie Gandur

Bogotá, D. C., 10 de marzo de 2014.

Procede el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, a decidir sobre la apertura de investigación disciplinaria y solicitud de suspensión inmediata de la militancia, y suspensión de la actuación por prejudicialidad.

I. ANTECEDENTES

Mediante comunicación del día 12 de julio de 2013, la Dirección Jurídica del Partido informó al CNDCE acerca de la captura del señor Carlos Mario Obando Vélez, concejal del Partido en el Municipio de Envigado (Antioquia), por los cargos de concierto para delinquir agravado, tráfico de estupefacientes y cohecho. Según información de público conocimiento, la Fiscalía General de la Nación tendría alrededor de 800 grabaciones en video e interceptaciones telefónicas que vinculan al concejal, a 8 miembros de la Policía de Envigado y a 17 personas más con delitos de narcotráfico.

El día 16 de septiembre de 2013 el CNDCE dio reparto del expediente al Consejero Jaime Villamil Aranguren. Ante la falta permanente del Consejero



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

Villamil Aranguren, se dio segundo reparto del expediente el día 20 de febrero de 2014 al Consejero José Félix Chamie para que adelante la instrucción.

II. COMPETENCIA

Conforme a los artículos 117 y 128 de los estatutos del Partido, y el artículo 10 del Código de Ética y Régimen Disciplinario del Partido, es competente para avocar el conocimiento de esta actuación el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido.

III. PROCEDENCIA DE LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN, SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA MILITANCIA Y DECLARATORIA DE PREJUDICIALIDAD

- i) **Procedencia de la Apertura de la investigación.** Procede la apertura de la investigación disciplinaria por cuanto resulta plenamente individualizado e identificado al presunto autor de la falta, la materialidad de la misma y la no evidente configuración de una causal de exoneración de responsabilidad disciplinaria. A su vez, a la luz de los hechos, resulta procedente solicitar la medida de suspensión inmediata de la militancia conforme a la disposición del artículo 42 del Código de Ética del Partido.

Considera el Instructor que de las pruebas aportadas por la Dirección Jurídica del Partido, y de la información de conocimiento público, se observa que al concejal por el Municipio de Envigado CARLOS MARIO OBANDO VELEZ le ha sido imputada presunta responsabilidad con cargos penales por los delitos de concierto para delinquir agravado, tráfico de estupefacientes y cohecho, y fue proferida en su contra medida de aseguramiento con detención en centro carcelario. Así las cosas, en lo que tiene que ver con las competencias disciplinarias y de control ético de este CNDCE, el acá disciplinado pudo presuntamente haber materializado una transgresión de la prohibición consagrada en literal 1 del artículo 31 del Código de Control de Ética y Régimen Disciplinario del Partido:

“Ocultar los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales o información que afecte en sus aspiraciones de cualquier índole dentro del partido o proporcionar datos inexactos, o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

información que tenga incidencia en su vinculación con el partido, el otorgamiento de aval, para justificar cualquier aspiración relacionada con su militancia.”

Al tiempo que habría también presuntamente transgredido los postulados del artículo 18 de los estatutos del Partido, en materia de requisitos para ser candidato de nuestra Colectividad:

“La persona que decida postularse como candidato por el Partido Social de Unidad Nacional a cargos de elección popular o a órganos de dirección o control del Partido, debe suscribir declaración jurada en la cual manifieste no tener ningún tipo de inhabilidad o impedimento moral, ético o jurídico. Así mismo debe expresar que no tiene ningún vínculo con grupos armados al margen de la ley. De la misma manera, debe declarar si se encuentra bajo algún tipo de investigación o proceso penal, disciplinario o fiscal, así como la existencia de antecedentes de esa naturaleza. En el evento en que la información consignada en la declaración juramentada, no corresponda a la realidad, al candidato se le retirará el Aval otorgado, será expulsado del Partido y en su contra se iniciará proceso penal por el delito de obtención de documento público falso. Para efectos de estos Estatutos, se entiende por antecedente, todo proceso penal, disciplinario o fiscal que se adelante en contra del candidato, cuya decisión se encuentra o no ejecutoriado.”

De las pruebas aportadas y de la información de conocimiento público recaudada preliminarmente se observa que, entre otras, el Partido pudo haber sido presuntamente defraudado al momento de la solicitud del aval por parte de CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ en 2011. Esto indicaría también una presunta transgresión a la disposición del artículo 18 de los estatutos, vista a la luz de los impedimentos morales, éticos, o jurídicos, y de las exigencias de la misma índole para ser militante.

- ii) **Procedencia de la suspensión inmediata de la militancia.** Pasa ahora el Consejero Instructor a tener en cuenta la procedencia de la medida de suspensión inmediata de la militancia en contra del acá disciplinado. Para la procedencia de esta medida por analogía con el artículo 157 de la ley 734 de 2002, en reenvío por el artículo 180 de los estatutos del Partido, debe tratarse de faltas graves o gravísimas, con elementos de juicio suficientes para establecer que en razón del cargo del investigado podría presentarse una interferencia en el trámite normal de la investigación (y en la jurisprudencia cfr. Fallo 5847 de once (11) de junio 1998 Consejo de Estado). Sin embargo, en el caso sub examine la medida procede de manera inmediata también a la luz del artículo 123 de los estatutos del Partido, por haberse proferido orden de captura:

“La medida de aseguramiento, orden de captura o cualquier auto penal equivalente, en contra de un miembro de un militante de una Corporación



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

24
48

Pública, dictada por autoridad judicial competente, dará lugar a la suspensión inmediata del militante por parte de la Dirección Nacional del Partido.”

Visto que fue proferida medida de aseguramiento en contra del acá disciplinado, por los delitos de concierto para delinquir agravado, tráfico de estupefacientes y cohecho, debe ser de recibo la aplicación del artículo 123 del estatuto del Partido, y la procedencia de la medida de suspensión inmediata de la militancia por parte de la Dirección Nacional del Partido, tal y como solicitará el CNDCE en el resuelve de esta providencia.

- iii) **Oportunidad para declarar suspensión de la actuación por prejudicialidad.** Resalta el Consejero Instructor que, si bien la materialidad de la conducta establecida para el mérito de esta providencia podría no depender de la conducta objeto de investigación en el proceso penal, a saber, delitos de concierto para delinquir agravado, tráfico de estupefacientes y cohecho, parece también inevitable observar que la verificación de las conductas penales, en relación con esta actuación disciplinaria, revela una cuestión sustancial que es diferente pero al mismo tiempo conexa, y resulta indispensable resolver por sentencia en proceso separado. Por esto, se declarará la prejudicialidad sobre la investigación acerca de la comisión de los delitos que se imputan dentro del proceso penal, en los términos que ha definido la Corte constitucional en sentencia T-513 de 1993, y en Auto 278 de 2009. Dicho esto, se aclara que esta investigación trata es de la presunta transgresión a una prohibición que está relacionada con la presunta conducta reticente, el ocultamiento o silencio de información que se considera relevante para los intereses del Partido al momento de otorgar un aval, y por otro lado, en relación con el artículo 18 de los estatutos del Partido, y el artículo 31 del Código de Ética y Régimen Disciplinario del Partido.
- iv) Así las cosas insiste el Instructor también en la necesidad de considerar el alto impacto que estos hechos tienen en la opinión pública, la relevancia para las aspiraciones de la Colectividad, y además que la Fiscalía General de la Nación imputó los cargos y obtuvo la medida de aseguramiento en contra de CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ. Insiste el Consejero en la necesidad de establecer la incidencia y relevancia de cualquier otra información o circunstancia que no haya sido manifestada al momento de solicitar el aval, o cualquier impedimento moral, ético, o jurídico que no haya sido expresado y que lo debió ser por exigencia de los Estatutos del Partido, pero antes de la Constitución y la ley, so pena de configurar una falta disciplinaria. Así lo indica el señor Veedor del Partido en los considerandos de su resolución No. INV-001/14, al recordar que:



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

23
419

“es deber de los militantes que son representantes de la Colectividad ante cargos de elección popular, el de obrar con la mayor diligencia y cuidado, preservando el nombre de la Colectividad, por lo que el Partido reviste de buena fe todas las actuaciones de sus miembros, creyendo en la idoneidad y en la precisión y realidad de las informaciones que se entregan y que son tomadas como base para adoptar decisiones trascendentes”.

Es en la garantía de la probidad de los militantes donde encuentra sustento la competencia Disciplinaria¹ y de Control Ético de este Consejo Nacional, eficazmente expresada en el artículo 18 del Estatuto y plenamente coherente con la jurisprudencia. La necesidad y la exigencia de un Código de Ética y de las atribuciones del Consejo de Control Ético en los partidos, debe observarse como un rol fundamental en la transformación de las instituciones hacia la excelencia, hacia una alta política. Cfr. Sentencia C-089 de 1994:

“El Legislador, en estricto rigor, se limita a tipificar, por vía general, un órgano nuevo que debe agregarse a la estructura modélica de los partidos y movimientos. Cosa distinta - que el legislador no hace - es que luego de creado dentro de cada formación política, pueda la ley imponer u ordenar determinadas líneas de acción pues ello sí equivaldría a dictar "exigencias en relación con la organización interna". La norma examinada, que apunta a que los partidos y movimientos políticos trasciendan su situación actual y se conviertan en poderosas poleas de transmisión de los valores superiores del ordenamiento, puede quizá ser ambiciosa y osada, pero no es inexecutable. La exigencia impuesta por la ley a los partidos políticos de adoptar un código de ética, y de establecer un tribunal interno para que vele por su cumplimiento, son disposiciones normativas que relieves la íntima relación existente entre derecho, política y moral.”

- v) Considerando las finalidades de la etapa de investigación, una vez establecida la materialidad de la conducta investigada y el presunto autor de la falta, el CNDCE encuentra motivos para proferir Auto de Apertura de Investigación que permita esclarecer las razones determinantes del hecho, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió la supuesta falta, el daño causado y determinar la posible responsabilidad del investigado. Al tiempo que solicitará

¹ Cfr. Sentencia C-030 de 2012: “El derecho disciplinario puede concebirse como la forma jurídica de regular el servicio público, entendido éste como la organización política y de servicio, y el comportamiento disciplinario del servidor público, estableciendo los derechos, deberes, obligaciones, mandatos, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, así como las sanciones y procedimientos, respecto de quienes ocupan cargos públicos. El derecho disciplinario constituye un derecho-deber que comprende el conjunto de normas, sustanciales y procedimentales, en virtud de las cuales el Estado asegura la obediencia, la disciplina y el comportamiento ético, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos, con miras a asegurar el buen funcionamiento de los diferentes servicios a su cargo. Su finalidad, en consecuencia, es la de salvaguardar la obediencia, la disciplina, la rectitud y la eficiencia de los servidores públicos, y es precisamente allí, en la realización del citado fin, en donde se encuentra el fundamento para la responsabilidad disciplinaria, la cual supone la inobservancia de los deberes funcionales de los servidores públicos o de los particulares que ejercen funciones públicas, en los términos previstos en la Constitución, las leyes y los reglamentos que resulten aplicables.”



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

22
50

la suspensión inmediata de la militancia del disciplinado, en concordancia con la suspensión de la actuación por prejudicialidad.

IV. DECISIÓN

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional,

RESUELVE,

PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN DICIPLINARIA en contra del concejal de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, de condiciones civiles y personales conocidas.

SEGUNDO.- DECLARAR LA PREJUDICIALIDAD Y SUSPENDER LA ACTUACIÓN.

TERCERO. SOLICITAR a la Dirección Nacional del Partido y al Secretario General del Partido la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA MILITANCIA** del concejal del Municipio de Envigado **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**, conforme al artículo 123 de los estatutos del Partido, y con base en la certeza de la medida de aseguramiento proferida en su contra.

CUARTO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor, y a todas las garantías del debido proceso y la defensa.

QUINTO.- ATENERSE A LO DECIDIDO EN LA JUSTICIA ORDINARIA.

SEXTO.- OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación para que allegue a este Despacho las copias de las actuaciones en contra del disciplinado y que legalmente pueda obtener.

SÉPTIMO.- ALLEGAR Y TENER COMO PRUEBA las copias que legalmente puedan obtenerse de las actuaciones penales en contra de **CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ**; del mismo modo las pruebas aportadas por la Dirección Jurídica del Partido, al igual que cualquier otra información que obre en medios de comunicación o en los archivos del Partido acerca del disciplinado, y que no haya sido todavía allegada a la causa.

OCTAVO.- COMISIONAR para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

21
51

101 de los estatutos del Partido, al Secretario Técnico Jurídico del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, con el fin de que tenga a disposición en Secretaría el expediente, practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente providencia, y una vez resuelta la causa en la justicia ordinaria, reingrese el expediente al Despacho.

NOVENO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE FELIX CHAMIE GANDUR
Consejero



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

20
52

CONSTANCIA SECRETARIAL DE REPARTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U**

HACE CONSTAR QUE:

En sesión ordinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, celebrada el pasado 20 de Febrero de 2014 según consta en el Acta No. 002 de 2014, el expediente con radicado CNDCE 018-2013 en el cual se investigan las posibles faltas disciplinarias y éticas del Sr (a) CARLOS MARIO OBANDO VÉLEZ, fue designado por parte del Presidente de este órgano como consejero ponente el (la) Dr. (a) JOSE FÉLIX CHAMIE.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá el día 21 de febrero de 2014.

CARLOS A. ROMAN CASTAÑEDA

Secretario Técnico

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Partido de la U

53 19



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

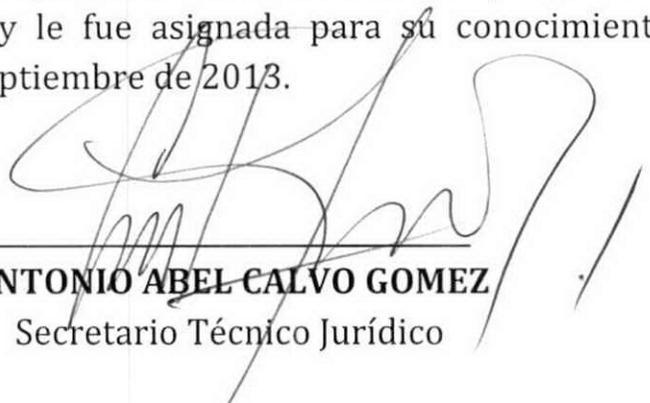
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U
Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2013.

INFORME SECRETARIAL

RADICADO: CNDCE 018-2013

Denunciado: CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

La anterior queja disciplinaria fue sometida a reparto el día 16 de septiembre de 2013 y le fue asignada para su conocimiento. Pasa al despacho hoy 16 de septiembre de 2013.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U
Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2013.

RADICADO: CNDCE 018-2013

Denunciado: CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

La anterior queja disciplinaria se recibe el día 16 de septiembre de 2013.

JAIME VILLAMIL ARANGUREN
Consejero

iUnidos, como debe ser!

54 18



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO
SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U.**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico Jurídico
sometió a reparto la siguiente investigación así:

INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CARLOS MARIO OBANDO	16-septiembre-2013	JAIME VILLAMIL

ERNESTO MATAALLANA CAMACHO
PRESIDENTE

ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

iUnidos, como debe ser!



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

17
SS

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 17 julio de 2013.

INFORME SECRETARIAL

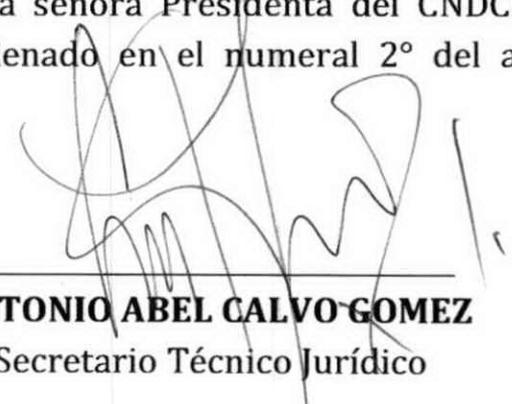
RADICADO: CNDCE 018-2013

Denunciado: CARLOS MARIO OBANDO VELEZ

La anterior queja se inicia por solicitud de la oficina jurídica del Partido de la U.

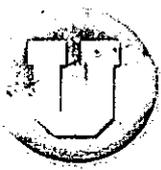
Fue radicado con el número CNDCE 018-2013.

Se hicieron las anotaciones correspondientes y pasa hoy 17 de julio de 2013 al despacho de la señora Presidenta del CNDCE para que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 98 de los Estatutos.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

Unidos... como debe ser



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

18 46
56

		RADICADO	20131695-13
REMITENTE		DR CARLOS ANTONIO CORONEL	
ASUNTO		INFORME CASO CONCEJAL DE ENVIGADO	
ANTIOQUIA CARLOS MARIO OBANDO VELEZ			
FOLIOS	8	HORA	9:15 A.M
AREA	JURIDICO	FECHA	15.07.2013

Bogotá, 12 de julio de 2013

Señores

CONSEJO DE ÉTICA

Veedor

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA "U"

E.S.D.

12

**ASUNTO: INFORME CASO DE CONCEJAL DE ENVIGADO-
ANTIOQUIA – CARLOS MARIO OBANDO VELEZ.**

Respetados (as) Señor (as):

Para los fines pertinentes y acciones que dentro del marco de su competencia pueda asumir, se informa el día de hoy por diversos medios la captura del concejal del Partido de Envigado – Antioquia, señor CARLOS MARIO OBANDO VELEZ.

Adjunto la información que ha sido posible recolectar hasta hoy en siete (7) folios.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÁNDEZ
Director Jurídico

15 min

Proyectó: Dirección Jurídica

U nidos, como debe ser !

Carrera 16 N° 36-95 PBX (57)(1) 2881516 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

57

Capturan a policías y concejal al parecer vinculados con banda delincencial

Read more: <http://www.lafm.com.co/noticias/capturan-policias-y-concejal-141548#ixzz2YrSwKDPS>

Capturados 8 policías por presuntos nexos con bandas criminales

http://www.eltiempo.com/justicia/captura-de-policias-por-supuestos-nexos-con-bacim_12926093-4

Un concejal y ocho policías formaban banda de microtráfico de drogas en Envigado

<http://www.caracol.com.co/judiciales/un-concejal-y-ocho-policias-formaban-banda-de-microtrafico-de-drogas-en-envigado/20131207/nota/1931859.aspx>

Por presuntos vinculos con una banda criminal fue capturado un concejal de Envigado

Texto copiado de www.rcnradio.com - Conozca el original en <http://www.rcnradio.com/noticias/por-presuntos-vinculos-con-una-banda-criminal-fue-capturado-un-concejal-de-envigado-77266#ixzz2YrUlbdwN>

Capturan un concejal de Envigado y a ocho policías

http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/C/capturan_un_concejal_de_envigado_y_a_ocho_policias/capturan_un_concejal_de_envigado_y_a_ocho_policias.asp

Capturan a concejal y a ocho policas acusados de traficar alucinógenos

<http://www.noticiascaracol.com/nacion/video-298985-capturan-a-concejal-y-a-ocho-policas-acusados-de-traficar-alucinogenos>

--
Abel Sadir Vega
Asistente Medios audiovisuales

Capturan a policías y concejal al parecer vinculados con banda delincencial

12:38 pm



AFP

+ ADEMÁS

Los funcionarios públicos serían miembros de la organización ilegal que operaba en Antioquia.

Un concejal y ocho patrulleros hacen parte del grupo de 25 personas capturadas que al parecer formaban parte de una banda delincuencia propietaria de la mayor cantidad de plazas de vicio en el municipio de Envigado.

Se trata del abogado Carlos Mario Obando Vélez del Partido de La U, más conocido con el alias de 'El Diputado', sobrino del excongresista William Vélez.

Así lo indicó el inspector de la Policía Nacional, general Santiago Parra, quien precisó que alias 'El Diputado' era el asesor jurídico de la banda al servicio de la oficina de envigado.

El oficial dijo que tres de los ocho policías fueron capturados en flagrancia y eran responsables de establecer los contactos con las plazas de vicio y alertar sobre cualquier operativo contra este combo.

La acción policial desarrollada mediante trabajos de infiltración durante tres meses también permitió la desarticulación de seis plazas de vicio en los barrios La Magnolia, Obrero, La Sebastiana y San Mateo de Envigado, las cuales dejaban un promedio de ganancia de siete millones de pesos diarios.

Read more: <http://www.lafm.com.co/noticias/capturan-policias-y-concejal-141548#ixzz2YrYchRX8>

.....

• Justicia

Capturados 8 policías por presuntos nexos con bandas criminales

Por: REDACCIÓN JUSTICIA |

10:57 a.m. | 12 de Julio del 2013

Comparte este artículo

También fue detenido un concejal de Bello (Antioquia). Operativos se realizaron en Medellín.

En la operación, en la que fueron capturadas 25 personas, también fue detenido un concejal de Envigado

La estructura delincuencia, según la Policía Antinarcóticos, obedecía órdenes de la 'oficina de Envigado', uno de las redes de narcotráfico más grandes de Antioquia. De acuerdo con la investigación, los policías, que tienen grado de patrulleros, avisaban a la banda las operaciones adelantadas por las autoridades para erradicar las 'ollas'. (Lea también: Arranca purga de corruptos en la Policía)

Presuntamente, esta red vendía los estupefacientes en calles y bares de Envigado y de Medellín. En esa operación, dice la Policía, estaría involucrado el concejal de Envigado Carlos Mario Obando Vélez, que deberá responder por los delitos de cohecho y concierto para delinquir.

El operativo fue realizado por la Policía Antinarcóticos, la Sijín, la Sipol y la Fiscalía que siguieron a la banda que lidera un delincuente señalado con el alias de 'el Indio'.

La captura de los policías se da días después de que Transparencia Internacional difundiera una investigación que señalaba a la Policía como unas de las instituciones donde se presenta un alto grado de corrupción.

“No vamos a tolerar ningún hecho de corrupción dentro de la Policía. Por eso estamos avanzando en la estrategia de integridad policías”, señaló el general Santiago Parra, director de Antinarcoóticos, quien confirmó las detenciones.

REDACCIÓN JUSTICIA

Un concejal y ocho policías formaban banda de microtráfico de drogas en Envigado



Se trata del cabildante Carlos Mario Obando. Foto: Caracol Radio

Las autoridades informaron que los policías recibían dinero de los traficantes de drogas en las ollas de vicio, por lo cual omitían sus funciones.

CARACOL | JULIO 12 DE 2013

Recomendar en Facebook21

Twittear1

Enviar a LinkedIn0



25 personas fueron capturadas por conformación de bandas del microtráfico en el municipio de **Envigado**, sur del **Valle de Aburrá**. Entre ellas los detenidos figuran ocho policías y un concejal.

La **Policía Metropolitana** reportó que en desarrollo de la 'Operación Dólar' fue capturado el abogado **Carlos Mario Obando**, concejal del **Partido de la U**, quien se desempeña como vicepresidente primero del **Concejo de Envigado**, y está señalado de asesorar a los miembros de las bandas delincuenciales dedicadas al microtráfico.

Las autoridades informaron que los ocho policías detenidos, cuyas identidades no fueron suministradas, recibían dinero de los traficantes de drogas en las ollas de vicio, por lo cual omitían sus funciones cuando debían controlar este delito.

El inspector de la Policía Nacional, general **Santiago Parra**, informó que la investigación que permitió la 'Operación Dólar' demoró tres meses y permitió desvertebrar la banda **Trianón**, propietaria de la mayor cantidad de ollas de vicio en ese municipio.

La banda de Trianón estaba liderada por alias **Dólar** y su esposa, ambos capturados durante esta operación, en la que también fueron detenidos otros implicados en estos negocios ilícitos como alias **Media Luna** y '**Chichis**', también propietarios de plazas de vicio.

La banda 'Trianón' era la responsable del microtráfico de estupefacientes en las plazas de vicio conocidas **La Virgencita**, **La Queens**, **La Calle del Diablo**, **La Oficina de San Mateo**, **El Burro** y **El Polaco**, en los barrios **La Magnolia**, **Obrero**, **La Sebastiana** y **San Mateo**, en el municipio de **Envigado**.

Según la Policía cada uno de estos expendios de droga comercializaba diariamente siete millones de pesos en sustancias ilícitas.

El presidente del **Concejo de Envigado**, **Ricardo Arturo Gaviria**, se declaró sorprendido por la captura de su colega, y confirmó que el vicepresidente no acudió hoy a las sesiones.

"Estoy sorprendido con esta noticia y me gustaría que fuera una equivocación", declaró a **Caracol Radio** el presidente del Concejo envigadeño.

.....

Por presuntos vínculos con una banda criminal fue capturado un concejal de Envigado



Por: RCN La Radio

Un concejal de Envigado y ocho agentes de la policía fueron capturados por presuntos vínculos con una banda que estaría al servicio de la llamada "Oficina".

Un envoltente operativo de la policía permitió la captura de 25 personas que tendrían vínculos con la llamada "Oficina", y quienes a través de una banda criminal controlarían la más grande cantidad de plazas de vicio en Envigado.

Entre las capturas destacan las de ocho agentes activos de la policía y el concejal del partido de la U, Carlos Mario Obando Vélez, quien sería conocido con el alias de "el Diputado".

Obando Vélez es sobrino del excongresista antioqueño William Vélez Mesa, y parlamentario Andino. Según el general Santiago Parra, el inspector general de la policía, este concejal es pieza clave en la organización criminal.

El general Parra, explicó que tres de los ocho policías fueron capturados en flagrancia. Según la información de inteligencia, los uniformados eran los responsables de establecer el contacto con las plazas de vicio y alertar a la banda sobre cualquier operativo que se ordenara en su contra.

La acción policial fue desarrollada mediante trabajos de infiltración durante tres meses, dijo el inspector de la policía. Ese trabajo permitió también la desarticulación de seis plazas de vicio en los barrios La Magnolia, Obrero, La Sebastiana y San Mateo, de Envigado. Plazas que según el cálculo de la policía dejaban un promedio de ganancia de siete millones de pesos diarios.

Texto copiado de www.rcnradio.com - Conozca el original en <http://www.rcnradio.com/noticias/por-presuntos-vinculos-con-una-banda-criminal-fue-capturado-un-concejal-de-envigado-77266#ixzz2YrZBv2pE>

Inicio/portada



Compartir 426

Capturan un concejal de Envigado y a ocho policías

Por Nelson Matta Colorado | Medellín | Publicado el 12 de julio de 2013

Un **concejal del municipio de Envigado** y ocho patrulleros fueron capturados en una operación de la Policía Nacional contra el crimen organizado de ese municipio del sur del Valle de Aburrá.

Las investigaciones duraron tres meses y los uniformados que participaron **se camuflaron como compradores de droga** para infiltrar la Organización Delincuencial Integrada al Narcotráfico (**Odín**) Triunón.

El **cabecilla de esta banda**, según las autoridades, es **alias el "Indio"**, sujeto que está condenado en la cárcel.

El concejal implicado en el caso, según el Inspector general de la Policía, general Santiago Parra, es **Carlos Mario Obando** y entre los demás detenidos está **alias "Dólar"**, supuesto cabecilla de la estructura, al igual que **"Media luna"** y **alias "Chiqui"**, presuntos dueños de las plazas de vicio en los barrios **Obrero, La Sebastiana, San Mateo y La Magnolia**.

De acuerdo con el Inspector General, los **ochos patrulleros detenidos le colaboraban a la organización para prevenirlos de los operativos** en su contra.

En lo que va del año han sido capturados y destituidos 235 policías a nivel nacional.

El concejal de Envigado, abogado de profesión, **es acusado por las autoridades de prestarle asesoría jurídica a la organización criminal**, además de financiar sus actividades ilegales.

Carlos Mario Obando fue capturado en la madrugada de este viernes en su vivienda y deberá responder por los delitos de cohecho y concierto para delinquir.

.....
NACIÓN

1:49 PM - 12 de Julio de 2013

Capturan a concejal y a ocho policías acusados de traficar alucinógenos

POR: NOTIASCARACOL.COM

Carlos Mario Obando, del partido de la U, era supuestamente el cerebro de una organización delincinencial que operaba en Envigado.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

64 8

	RADICADO	20131694-13	
EMITENTE	DR CARLOS ANTONIO CORONEL		
SUNTO	INFORME CASO CONCEJAL DE ENVIGADO		
NTIOQUIA CARLOS MARIO OBANDO VELEZ			
OLIOS	8	HORA	9:15 A.M
REA	JURIDICO	FECHA	15.07.2013

Bogotá, 12 de julio de 2013

Señores

CONSEJO DE ÉTICA

Veedor

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA "U"

E.S.D.

12

**ASUNTO: INFORME CASO DE CONCEJAL DE ENVIGADO-
ANTIOQUIA – CARLOS MARIO OBANDO VELEZ.**

Respetados (as) Señor (as):

Para los fines pertinentes y acciones que dentro del marco de su competencia pueda asumir, se informa el día de hoy por diversos medios la captura del concejal del Partido de Envigado – Antioquia, señor CARLOS MARIO OBANDO VELEZ.

Adjunto la información que ha sido posible recolectar hasta hoy en siete (7) folios.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÁNDEZ

Director Jurídico

Proyectó: Dirección Jurídica

U nidos, como debe ser !

Carrera 16 N° 36-95 PBX (57)(1) 2881516 Fax: Ext. 108 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

Capturan a policías y concejal al parecer vinculados con banda delincuencia

Read more: <http://www.lafm.com.co/noticias/capturan-policias-y-concejal-141548#ixzz2YrSwKDPS>

Capturados 8 policías por presuntos nexos con bandas criminales

http://www.eltiempo.com/justicia/captura-de-policias-por-supuestos-nexos-con-bacim_12926093-4

Un concejal y ocho policías formaban banda de microtráfico de drogas en Envigado

<http://www.caracol.com.co/judiciales/un-concejal-y-ocho-policias-formaban-banda-de-microtrafico-de-drogas-en-envigado/20131207/nota/1931859.aspx>

Por presuntos vinculos con una banda criminal fue capturado un concejal de Envigado

Texto copiado de www.rcnradio.com - Conozca el original en <http://www.rcnradio.com/noticias/por-presuntos-vinculos-con-una-banda-criminal-fue-capturado-un-concejal-de-envigado-77266#ixzz2YrUlbdwN>

Capturan un concejal de Envigado y a ocho policías

http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/C/capturan_un_concejal_de_envigado_y_a_ocho_policias/capturan_un_concejal_de_envigado_y_a_ocho_policias.asp

Capturan a concejal y a ocho policías acusados de traficar alucinógenos

<http://www.noticiascaracol.com/nacion/video-298985-capturan-a-concejal-y-a-ocho-policias-acusados-de-traficar-alucinogenos>

--
Abel Sadir Vega
Asistente Medios audiovisuales

Capturan a policías y concejal al parecer vinculados con banda delincuencia

12:38 pm



AFP

+ADEMAS

Los funcionarios públicos serían miembros de la organización ilegal que operaba en Antioquia.

El inspector de la Policía Nacional, general **Santiago Parra**, informó que la investigación que permitió la 'Operación Dólar' demoró tres meses y permitió desvertebrar la banda **Trianón**, propietaria de la mayor cantidad de ollas de vicio en ese municipio.

La banda de Trianón estaba liderada por alias **Dólar** y su esposa, ambos capturados durante esta operación, en la que también fueron detenidos otros implicados en estos negocios ilícitos como alias **Media Luna** y 'Chichis', también propietarios de plazas de vicio.

La banda 'Trianón' era la responsable del microtráfico de estupefacientes en las plazas de vicio conocidas **La Virgencita**, **La Queens**, **La Calle del Diablo**, **La Oficina de San Mateo**, **El Burro** y **El Polaco**, en los barrios **La Magnolia**, **Obrero**, **La Sebastiana** y **San Mateo**, en el municipio de **Envigado**.

Según la Policía cada uno de estos expendios de droga comercializaba diariamente siete millones de pesos en sustancias ilícitas.

El presidente del **Concejo de Envigado**, **Ricardo Arturo Gaviria**, se declaró sorprendido por la captura de su colega, y confirmó que el vicepresidente no acudió hoy a las sesiones.

"Estoy sorprendido con esta noticia y me gustaría que fuera una equivocación", declaró a **Caracol Radio** el presidente del Concejo envigadeño.

.....

Por presuntos vínculos con una banda criminal fue capturado un concejal de Envigado

“No vamos a tolerar ningún hecho de corrupción dentro de la Policía. Por eso estamos avanzando en la estrategia de integridad policías”, señaló el general Santiago Parra, director de Antinarcoóticos, quien confirmó las detenciones.

REDACCIÓN JUSTICIA

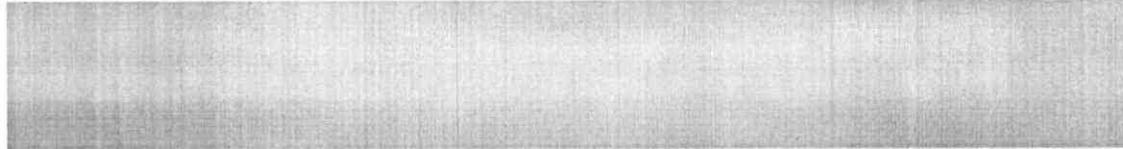
Un concejal y ocho policías formaban banda de microtráfico de drogas en Envigado



Se trata del cabildante Carlos Mario Obando. Foto: Caracol Radio

Las autoridades informaron que los policías recibían dinero de los traficantes de drogas en las ollas de vicio, por lo cual omitían sus funciones.

CARACOL | JULIO 12 DE 2013
Recomendar en Facebook21
Twittear1
Enviar a LinkedIn0



25 personas fueron capturadas por conformación de bandas del microtráfico en el municipio de **Envigado**, sur del **Valle de Aburrá**. Entre ellas los detenidos figuran ocho policías y un concejal.

La **Policía Metropolitana** reportó que en desarrollo de la 'Operación Dólar' fue capturado el abogado **Carlos Mario Obando**, concejal del **Partido de la U**, quien se desempeña como vicepresidente primero del **Concejo de Envigado**, y está señalado de asesorar a los miembros de las bandas delincuenciales dedicadas al microtráfico.

Las autoridades informaron que los ocho policías detenidos, cuyas identidades no fueron suministradas, recibían dinero de los traficantes de drogas en las ollas de vicio, por lo cual omitían sus funciones cuando debían controlar este delito.

Un concejal y ocho patrulleros hacen parte del grupo de 25 personas capturadas que al parecer formaban parte de una banda delincriminal propietaria de la mayor cantidad de plazas de **vicio en el municipio de Envigado**.

Se trata del abogado Carlos Mario Obando Vélez del **Partido de La U**, más conocido con el alias de 'El Diputado', sobrino del **excongresista William Vélez**.

Así lo indicó el **inspector de la Policía Nacional, general Santiago Parra**, quien precisó que alias 'El Diputado' era el asesor jurídico de la banda al servicio de la oficina de envigado.

El oficial dijo que tres de los ocho policías fueron capturados en flagrancia y eran responsables de establecer los contactos con las plazas de vicio y alertar sobre cualquier operativo **contra este combo**.

La acción policial desarrollada mediante trabajos de infiltración durante tres meses también permitió la desarticulación de seis plazas de vicio en los barrios La Magnolia, Obrero, **La Sebastiana y San Mateo de Envigado**, las cuales dejaban un promedio de ganancia de siete millones de pesos diarios.

Read more: <http://www.lafm.com.co/noticias/capturan-policias-y-concejal-141548#ixzz2YrYchRX8>

.....
 Justicia

Capturados 8 policías por presuntos nexos con bandas criminales

Por: REDACCIÓN JUSTICIA |

10:57 a.m. | 12 de Julio del 2013

Comparte este artículo

También fue detenido un concejal de Bello (Antioquia). Operativos se realizaron en Medellín.

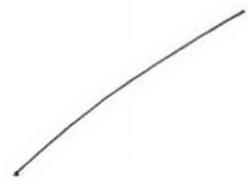
En la operación, en la que fueron capturadas 25 personas, también fue detenido un concejal de Envigado

La estructura delincriminal, según la Policía Antinarcoóticos, obedecía órdenes de la 'oficina de Envigado', uno de las redes de narcotráfico más grandes de Antioquia. De acuerdo con la investigación, los policías, que tienen grado de patrulleros, avisaban a la banda las operaciones adelantadas por las autoridades para erradicar las 'ollas'. (Lea también: Arranca purga de corruptos en la Policía)

Presuntamente, esta red vendía los estupefacientes en calles y bares de Envigado y de Medellín. En esa operación, dice la Policía, estaría involucrado el concejal de Envigado Carlos Mario Obando Vélez, que deberá responder por los delitos de cohecho y concierto para delinquir.

El operativo fue realizado por la Policía Antinarcoóticos, la Sijín, la Sipol y la Fiscalía que siguieron a la banda que lidera un delincuente señalado con el alias de 'el Indio'.

La captura de los policías se da días después de que Transparencia Internacional difundiera una investigación que señalaba a la Policía como unas de las instituciones donde se presenta un alto grado de corrupción.



Por: RCN La Radio

Un concejal de Envigado y ocho agentes de la policía fueron capturados por presuntos vínculos con una banda que estaría al servicio de la llamada "Oficina".

Un envolvente operativo de la policía permitió la captura de 25 personas que tendrían vínculos con la llamada "Oficina", y quienes a través de una banda criminal controlarían la más grande cantidad de plazas de vicio en Envigado.

Entre las capturas destacan las de ocho agentes activos de la policía y el concejal del partido de la U, Carlos Mario Obando Vélez, quien sería conocido con el alias de "el Diputado".

Obando Vélez es sobrino del excongresista antioqueño William Vélez Mesa, y parlamentario Andino. Según el general Santiago Parra, el inspector general de la policía, este concejal es pieza clave en la organización criminal.

El general Parra, explicó que tres de los ocho policías fueron capturados en flagrancia. Según la información de inteligencia, los uniformados eran los responsables de establecer el contacto con las plazas de vicio y alertar a la banda sobre cualquier operativo que se ordenara en su contra.

La acción policial fue desarrollada mediante trabajos de infiltración durante tres meses, dijo el inspector de la policía. Ese trabajo permitió también la desarticulación de seis plazas de vicio en los barrios La Magnolia, Obrero, La Sebastiana y San Mateo, de Envigado. Plazas que según el cálculo de la policía dejaban un promedio de ganancia de siete millones de pesos diarios.

Texto copiado de www.rcnradio.com - Conozca el original en <http://www.rcnradio.com/noticias/por-presuntos-vinculos-con-una-banda-criminal-fue-capturado-un-concejal-de-envigado-77266#ixzz2YrZBv2pE>

.....

Inicio/portada



Compartir 426

Capturan un concejal de Envigado y a ocho policías

Por Nelson Matta Colorado | Medellín | Publicado el 12 de julio de 2013

Un **concejal del municipio de Envigado** y ocho patrulleros fueron capturados en una operación de la Policía Nacional contra el crimen organizado de ese municipio del sur del Valle de Aburrá.

Las investigaciones duraron tres meses y los uniformados que participaron **se camuflaron como compradores de droga** para infiltrar la Organización Delincuencial Integrada al Narcotráfico (**Odín**) **Trianón**.

El **cabecilla de esta banda**, según las autoridades, es **alias el "Indio"**, sujeto que está condenado en la cárcel.

El concejal implicado en el caso, según el Inspector general de la Policía, general Santiago Parra, es **Carlos Mario Obando** y entre los demás detenidos está **alias "Dólar"**, supuesto cabecilla de la estructura, al igual que **"Media luna"** y **alias "Chiqui"**, presuntos dueños de las **plazas de vicio en los barrios Obrero, La Sebastiana, San Mateo y La Magnolia**.

De acuerdo con el Inspector General, los **ochos patrulleros detenidos le colaboraban a la organización para prevenirlos de los operativos** en su contra.

En lo que va del año **han sido capturados y destituidos 235 policías a nivel nacional**.

El concejal de Envigado, abogado de profesión, **es acusado por las autoridades de prestarle asesoría jurídica a la organización criminal**, además de financiar sus actividades ilegales.

Carlos Mario Obando fue capturado en la madrugada de este viernes en su vivienda y deberá responder por los delitos de cohecho y concierto para delinquir.

71

.....

NACIÓN

1:49 PM - 12 de Julio de 2013

Capturan a concejal y a ocho policías acusados de traficar alucinógenos

POR: NOTIASCARACOL.COM

Carlos Mario Obando, del partido de la U, era supuestamente el cerebro de una organización delincriminal que operaba en Envigado.